



Reglamento de Convivencia Escolar ABS 2021 - 2022

27 de Julio del 2021



Índice

1.- Introducción	6
2.- Integrantes de la Comunidad Educativa	7
2.1 Directorio	7
2.2 Padres, Madres y Apoderados (CEPAD)	8
2.3 Alumnos	10
2.4 Funcionarios	11
3.- Políticas para las relaciones de la comunidad educativa	12
4.- Derechos y Deberes de los Integrantes de la Comunidad ABS	13
4.1 Derechos y Deberes	13
4.2 Alumnos	13
4.3 Madres, Padres y Apoderados	16
4.4 Funcionarios del colegio	19
5.- Promoción de la convivencia escolar positiva y las políticas de prevención.	20
5.1 Programa de Orientación y Gestión de la Convivencia Positiva	21
5.2 Programa	22
5.3 Plan estratégico de Convivencia Escolar	22
5.4 Encargado de Convivencia	23
5.5 Comité de Convivencia Escolar	25
5.6 Reconocimiento de Conductas positivas del estudiante ABS	27
5.7 Medidas de resolución Constructiva de Conflicto	28
5.8 Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar	30
6.- Debido proceso, faltas, medidas pedagógicas, reparatorias y sanciones	31
6.1 Debido Proceso	31
6.2 Conductas que no favorecen la Convivencia Escolar	32
6.3 Categorización de faltas a la Convivencia Escolar	32
6.4 Aplicación de medidas disciplinarias	41
6.5 Procedimiento en la aplicación de medidas y sanciones a las faltas a la Convivencia Escolar	41
6.6 Medidas pedagógicas	42
6.7 Medidas reparatorias	42
6.8 Sanciones o medidas disciplinarias	42
6.9 Medidas disciplinarias excepcionales	44
7.- Protocolos de acción	45



7.1 Protocolo de acción frente a maltrato, acoso y violencia escolar (Bullying - Ciberbullying)	45
7.1.1 Formas de Maltrato Escolar Especialmente Graves	45
7.2 Acciones: Protocolo frente al maltrato y acoso escolar (Bullying)	47
7.3 Protocolo de acción frente a Cyberbullying	54
7.3.1 - Marco Legal	54
7.3.2 Marco Teórico	54
7.3.3 De la Normativa	56
7.3.4 Sobre el Procedimiento frente a casos de Ciberbullying	57
7.3.5 Medidas Preventivas y de cuidado	57
7.4 Protocolo Acción en caso de sospecha o abuso sexual contra menores de edad	60
7.4.1 Introducción y Definición	60
7.4.2 Principios	61
7.4.3 Formulación de acciones	61
7.4.4 Acciones continuas	61
7.4.5 Protocolo de actuación	62
7.4.6 Procedimientos Internos	66
7.5 Protocolo de acción en contra de la violencia intrafamiliar	66
7.5.1 Introducción	66
7.5.2. Definición de Violencia Intrafamiliar	66
7.5.3.- Procedimiento	66
7.5.4 Tipología de Violencia Intrafamiliar abordada por el colegio	67
7.5.5 Manejo de Posible Violencia Intrafamiliar	68
7.6 Del procedimiento general para el manejo de posibles delitos.	71
7.6.1 Procedimiento General	71
7.6.2 Fundamentos de los Procedimientos	71
7.6.3 Registros del Proceso	73
7.6.4 Colaboración con el Proceso Judicial	73
7.6.5 Conclusión del Proceso Judicial	73
7.7 Protocolo de prevención y actuación en caso de porte y/o consumo, venta de alcohol y/o droga estupefacientes, sustancias ilícitas	74
7.7.1 Introducción	74
7.7.2 Medidas de Prevención	75
7.7.3. Niveles de Consumo	75
7.7.4 Marco Normativo	76
7.7.5 Protocolo y medidas frente a situaciones de riesgo y consumo	77
7.8 Protocolo de abordaje del embarazo, maternidad y paternidad adolescente	79
7.8.1 Embarazo-Maternidad y Paternidad	79
7.8.2 Afectividad y Sexualidad	79



7.8.3. Criterios Generales	80
7.8.4. Principios de funcionamiento y responsabilidades básicas	81
7.8.5 Normas Especiales de Tratamiento para las Evaluaciones y Registro de Asistencia para las Alumnas en situación de Embarazo o Maternidad y los Alumnos en condición de Paternidad	83
7.9 Protocolo de actuación en caso de situaciones de riesgo emocional, ideación o intento suicida	84
7.9.1 Introducción	84
7.9.2 Objetivos	84
7.9.3 Conceptos teóricos:	85
7.9.4 Consideraciones generales	86
7.9.5 Acciones en The Antofagasta British School	87
7.9.6 Acciones en caso de fallecimiento de un estudiante.	89
7.9.7 Protocolo frente al suicidio consumado fuera del recinto escolar	91
7.10 Protocolo de resguardo de imagen y uso de cámaras web	92
7.10.1 De la autorización de los apoderados	93
7.10.2 De las grabaciones de clases	93
7.10.3 Cámaras encendidas	93
7.11 Protocolo de actuación sobre accidentes escolares y enfermería	95
7.11.1 Introducción	95
7.11.2 Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas	96
7.11.3 En caso de emergencia y accidentes en actividades externas	97
7.11.4 Funciones del personal de enfermería en el colegio	98
7.11.5 Consideraciones Generales	98
8.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	100
8.1 De los horarios de funcionamiento	100
8.1.1 Jornadas Escolares.	100
8.1.2 Horarios de clases	101
8.1.3 Actividades Extracurriculares	102
8.1.4 Del Retiro de los Estudiantes.	102
8.2 De la presentación personal	103
8.2.1 Uso del uniforme diario ABS	103
8.2.2 Del uso del buzo deportivo	107
8.3 De la asistencia y Responsabilidad	109
8.3.1 De la justificación por inasistencia	109
8.3.2 Del retiro del estudiante durante la jornada	110
8.4 De los atrasos a clases para ciclos Junior, Middle y Senior	111
8.4.1 De los tiempos excesivos de los atrasos	111



8.4.2 De los atrasos entre bloques de clases o después de recreos	112
8.5 Objetivos Generales del Reglamento Interno de Convivencia Infant School	112
8.5.1 Derechos y Deberes de Infant School	113
8.5.2 Normas de Funcionamiento del Ciclo Infant	117
9.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PLAN DE EMERGENCIA	123
9.1 Alcance y Aplicación	123
9.2 Definiciones	123
9.3 Tipos de Emergencia	125
9.4 Responsabilidades	128
9.5 Organización de la emergencia	129
Anexos	131
Anexo 1: Manual de Convivencia Digital ABS 2021 -2022	132
Anexo 2: Informe de situación de maltrato escolar o sospecha de bullying.	139
Anexo 3: Declaración de Consentimiento	140
Anexo 4: Declaración de Consentimiento Infant School	141



En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, utiliza las expresiones “os/as” o similares.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una congestión gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



1.- Introducción

El presente Reglamento que forma parte de los demás que existen en el The Antofagasta British School, tiene como fin asegurar el normal desarrollo de los procesos estudiantiles, pretendiendo establecer de manera clara, eficiente y con un enfoque formativo las formas de organizarnos, regulando la dinámica del comportamiento y actitud de los componentes velando por el desarrollo integral de nuestra Comunidad escolar en su conjunto.

Sin lugar a dudas, la disciplina es el componente central del clima escolar. Sin embargo, no debe ser entendida como una actitud de obediencia y acatamiento sin reflexión, sino más bien, como el cumplimiento de los roles que a cada miembro de la comunidad educativa le compete. Por ello, la indisciplina no debe ser mirada exclusivamente en relación a los estudiantes, sino también respecto de los adultos que forman parte de la comunidad escolar: docentes, padres, madres y apoderados, directivos, etc. Cada miembro tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta a los demás para alcanzar una meta común. Ahora bien, existen numerosos estudios realizados que dan cuenta de que existe una estrecha relación entre clima escolar y la calidad de los aprendizajes. La generación de un ambiente de respeto, acogedor y positivo es una de las claves para promover el aprendizaje entre los estudiantes, teniendo una incidencia preponderante en el rendimiento escolar más que los recursos materiales y personales o la política escolar del establecimiento.

Aprender a convivir tiene no sólo un valor instrumental, de contexto y soporte para los aprendizajes de calidad, sino un valor en sí mismo, como un aprendizaje presente en el currículo, como una tarea formativa que es de competencia de toda la comunidad educativa.

Queremos ser un colegio acogedor que promueva un sentido de comunidad entre los diversos actores del entorno educativo, que permita a los alumnos la posibilidad de desarrollarse íntegramente en su formación y cooperar con el mejoramiento de nuestra comunidad educativa así como aportar positivamente a la sociedad.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones de todos los actores de la comunidad educativa (Rector(a) , equipo técnico, docentes, asistentes de la educación, alumnos y alumnas, padres y apoderados), atendido a que sus normas responden esencialmente a los principios



y valores orientadores del Proyecto Educativo Institucional, de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos emanados desde el Estado Chileno.

Es en definitiva un instrumento que viene a plasmar la priorización valórica de nuestro Proyecto Educativo iluminando el camino de nuestros estudiantes no sólo en el sentido académico, sino también, en su formación como personas integrales de mentalidad internacional, partiendo de la base que ellos mismos son los primeros llamados a construir su futuro y a entender que la voluntad para ser mejores es de un manejo personal.

2.- Integrantes de la Comunidad Educativa

El Colegio reconoce la participación activa de todos los estamentos de la comunidad escolar en su actividad diaria, promoviendo la comunicación con los diversos actores de la comunidad del colegio, así como también, proporcionando la información que puedan exigir los organismos gubernamentales y locales.

Nuestro(a) Rector o Rectora actuará como la representación del colegio, con respecto a todas las materias académicas e impulsará la comunicación regular con la comunidad. Estará siempre disponible para tratar los asuntos relacionados con sus funciones generales de instrucción y de operación. Buscará guiar a todos y cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Escolar, hacia la consecución de una buena convivencia escolar que pueda permanecer en el tiempo y formar parte de la Cultura Escolar en nuestro Establecimiento. Nuestra Institución busca explicitar las conductas y valores que se esperan cumplan todos los que son miembros integrantes de nuestra comunidad educativa, siendo Miembros de la Comunidad Educativa los siguientes:

2.1 Directorio

En el Título Cuarto de los Estatutos que rigen nuestra Institución, en su artículo vigésimo quinto, se señala que la Corporación The Antofagasta British School será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, los cuales ejercerán de acuerdo a lo que ellos consignen los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y los demás tendrán el carácter de Directores. Durarán dos años en sus funciones y serán electos por los socios de la Institución en la asamblea señalada al efecto, pudiendo ser reelegidos.

Para ser miembro del Directorio se requiere:

a) Ser mayor de edad;



- b) Saber leer y escribir;
- c) Ser socio activo con más de tres años de permanencia en el Colegio;
- d) No haberle sido aplicada medida disciplinaria alguna;
- e) No haber sido declarado reo ni condenado por crimen o simple delito; y
- f) No tener la calidad de dependiente de la Corporación.

El Directorio tendrá entre sus funciones y deberes:

- Dirigir la Corporación y administrar sus bienes;
- Citar a asamblea y someter a su aprobación los asuntos que estime;
- Dictar los Reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Colegio; y un sinnúmero de funciones en dichas normas establecidas y que tienden a una administración de excelencia.

Los miembros del Directorio no podrán recibir remuneración alguna por el desempeño de su cargo. Y sus funciones están establecidas detenidamente en los Estatutos que nos rigen.

2.2 Padres, Madres y Apoderados (CEPAD)

Los padres, madres y apoderados inculcan en las familias del The Antofagasta British School los valores universales de vital importancia, así como también controlan el medio en donde se puede estimular idealmente, el desarrollo intelectual, físico y cultural del niño. Son miembros activos de la comunidad y se espera de ellos una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueve el Colegio. Además ayudan en la creación de alianzas con los demás integrantes de la comunidad escolar que buscan asegurar la buena formación y el aprendizaje de la convivencia de nuestros hijos tanto dentro como fuera del establecimiento.

El Centro de Padres y Apoderados (CEPAD) es la agrupación voluntaria que reúne a los padres, madres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos, integrándonos a todos y canalizando las aptitudes e intereses de cada uno de los miembros.

La administración del colegio tiene la misión de trabajar con esta Institución con el principal objetivo de promover la participación y cooperación entre el colegio y los apoderados en una variedad de actividades cuyo propósito es



apoyar al colegio y sus estudiantes. Es así que se reconoce como la organización oficial de los apoderados del colegio y está autorizado para funcionar como organización de apoyo por el Directorio.

Por estas y muchas otras razones, el Centro de Padres trabaja con las directivas de cada uno de los cursos, cuya elección se realiza por todos los apoderados del mismo curso que asisten a las reuniones programadas por el Colegio.

El Centro de Padres cuenta con oficinas en el Colegio y con presencia en la web. En este contexto, los padres, madres y apoderados del Colegio deberán:

- Ser modelos positivos para sus hijos.
- Estar atentos al desempeño académico y social de sus hijos en el colegio.
- Involucrarse en los asuntos que conciernen a sus hijos y al colegio.
- Aceptar y apoyar los valores promovidos por la comunidad escolar.
- Mantener una comunicación clara, continua y positiva con sus hijos y con el colegio.
- Evidenciar el respeto al personal y a las normas del colegio.
- Conocer, respetar y velar por el cumplimiento de la misión, visión, proyecto y valores de la institución.
- Comprometerse a educar a sus hijos de forma integral.
- Participar activa y comprometidamente en las actividades programadas por el Colegio.
- Abstenerse de ejecutar acción alguna, sea física o verbal, respecto de cualquier alumno que no sea su hijo o pupilo.
- Despertar en sus hijos el interés por participar en las actividades físicas, deportivas, culturales, académicas, entre otras, organizadas por el Colegio.
- Fomentar en las competencias y/o actividades deportivas, la sana diversión y un razonable interés por ganar.
- Contribuir a un ambiente de respeto, sea este de forma presencial, virtual, correo electrónico o llamado telefónico, entre los participantes en las distintas actividades.
- Asistir a todas las citaciones a las que sean convocados en función de las necesidades educativas de sus hijos y/o de conformidad al presente reglamento.



2.3 Alumnos

Cada estudiante, como individuo, es el corazón y único centro focal de nuestro proceso educacional. Por lo tanto, el alumno o alumna exhibirá, junto a los valores institucionales, los atributos del Bachillerato Internacional (IB) que se imparten en nuestra Comunidad, siendo estos los siguientes:

- Indagadores
- Instruidos e Informados
- Pensadores
- Buenos Comunicadores
- Íntegros
- De mentalidad abierta
- Solidarios
- Audaces
- Equilibrados
- Reflexivos

Además deberán, entre otras acciones:

- Ser considerado el centro del proceso educativo obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje y crecimiento personal.
- Conocer la conformación de las autoridades del colegio.
- Recibir la atención y consejo de parte de los profesores, orientadores e inspectores.
- Elegir y ser elegidos tanto en las directivas de sus cursos como en otras instancias de participación del alumnado.
- Participar y representar al colegio en las distintas actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas cuando han sido seleccionados.
- Respetar los reglamentos del Colegio.
- Contribuir a que el Colegio sea adecuadamente representado.
- Estudiar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo.
- Asistir a clases, estudiar y perseverar para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y contribuir a una buena convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y cumplir el proyecto educativo y las normas impuestas en este reglamento.



Los alumnos del Colegio participan en:

- Directivas del curso, los que son elegidos democráticamente por cada curso.
- Centro de Alumnos, elegidos democráticamente por los alumnos de quinto básico a cuarto medio.
- Actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas cuando han sido seleccionados o por libre elección.
- Actividades curriculares, situadas en el contexto del Bachillerato Internacional, como ferias IB, proyecto personal, monografía, etc.
- Actividades vocacionales y de respuesta al bienestar emocional.

2.4 Funcionarios

Todos los funcionarios del Colegio, sean docentes o no, tienen la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del Colegio. En todo momento se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.

El personal velará por el cumplimiento de todas las normas que reglamentan la convivencia en el Colegio y colaborará con sus colegas en asegurar su aplicación. Se pretende que contribuyan en la promoción de un clima escolar que favorezca la buena convivencia en la Comunidad, recordando que la convivencia escolar es labor de todos.

El personal del Colegio ejercerá un rol de cuidado con todos los estudiantes. Además deberán, entre otras acciones:

- Evitar expandir rumores dentro y fuera del Colegio.
- Mantener reserva de todos los asuntos relativos al Colegio, dentro y fuera del establecimiento.
- Abstenerse de discutir asuntos relativos a otro miembro del Colegio en presencia de los estudiantes.
- Asegurarse que los estudiantes conozcan y observen las reglas de decoro en eventos oficiales.
- Trabajar con la seria intención de convertirse en un rol formador y modelo de niños y adolescentes.
- Evitar la utilización de los dispositivos electrónicos durante el desarrollo de las clases con los alumnos con fines personales o particulares. Se tendrá en cuenta situaciones emergentes o de carácter curricular.



- Participar en todas aquellas reuniones que el Colegio les solicite su presencia.
- Participar activamente en todas aquellas actividades que se realicen en el colegio.
- Colaborar y contribuir a una buena convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Conocer y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Acatar y respetar las normas impuestas en este reglamento.

En lo que respecta a convivencia escolar los profesores y asistentes de la educación participan a través de:

- Reuniones periódicas por departamento o área
- Reuniones generales con Rector y/o Dirección
- Reuniones de nivel o Consejos de profesores
- Reuniones con School Life Principal, Orientadora y/o psicopedagogas.

3.- Políticas para las relaciones de la comunidad educativa

Aprender a convivir con otros es el núcleo de la interacción social y escolar, es una parte importante del proceso de formación personal y social de cada persona. Aprender a convivir conlleva la adopción de una serie de conocimientos que nos ayudan a entender y transitar por el mundo en que vivimos, además supone el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales para poder establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras. El desarrollo conjunto de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores nos permite vivir en sociedad.

No obstante lo anterior, los conflictos son parte inherente de la vida. En la medida que somos diferentes y manifestamos distintos intereses y actitudes, existirán disputas y confrontaciones y nos ayudarán a ser mejores en la medida que podamos estimular en nuestra comunidad, las habilidades sociales inherentes a la convivencia otorgando las herramientas necesarias que nos permitan resolver sanamente aquellas situaciones complejas que se nos presentan.

La idea es enseñar y preparar a nuestros alumnos para que tomen anticipadamente decisiones ante situaciones que puedan afectar o vulnerar la convivencia escolar. Pretendemos definir las normativas, las responsabilidades y las



acciones de promoción de la convivencia positiva y desarrollar lo que se espera de todos nuestros alumnos explicitando y tipificando las conductas que no favorecen una convivencia positiva y las consecuencias de éstas.

Se pretende incluir mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos y estímulos y de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Asimismo, la implementación de medidas pedagógicas y reparatorias y las consecuentes sanciones, graduadas de menor a mayor gravedad, para aquellas conductas que eventualmente afecten la convivencia escolar, en base al respeto a las normas del debido proceso, asumiendo ambas tareas como una responsabilidad de toda la comunidad educativa.

4.- Derechos y Deberes de los Integrantes de la Comunidad ABS

4.1 Derechos y Deberes

La ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2 Alumnos	
Derechos	Deberes
<ul style="list-style-type: none">➤ Ser aceptados por la comunidad escolar como seres individuales con características únicas.➤ Ser tratado con respeto y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa, profesores, alumnos, directivos, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados. En cualquier contexto escolar, es decir presencial u online.➤ Recibir apoyo de sus compañeros y profesores.➤ Expresar libremente sus requerimientos y necesidades en un marco de respeto.	<ul style="list-style-type: none">➤ Tomar conocimiento y ejercer en forma responsable sus derechos escolares.➤ Conocer y cumplir con las normas de convivencia para aportar a una buena convivencia escolar en el Colegio.➤ Respetar los reglamentos, políticas y los procedimientos del Colegio, así también relacionarse correctamente con los miembros de la comunidad ABS y la sociedad en general.➤ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar en el Colegio.➤ Utilizar correctamente el uniforme del Colegio.



- Que se tomen en cuenta sus propias características de aprendizaje.
- Que se les entregue contenidos y clases sistemáticas.
- Que se les entregue retroalimentación de sus trabajos y evaluaciones.
- Recibir una educación de calidad conforme a los Planes y Programas de Educación del Ministerio de Educación de la República de Chile, en los ciclos de Educación Preescolar, Básica y Enseñanza Media.
- Ser recibido y escuchado por la Dirección, Dirección de ciclo, Área de Convivencia Escolar, Profesores, Asistentes, Personal Administrativo cuando lo solicite en forma correcta y pertinente y por los canales establecidos para ello.
- Utilizar las diversas dependencias del colegio, para fines educativos, previa autorización del personal que está a cargo.
- Tomar conocimiento de las anotaciones registradas en la plataforma (Schoolnet/Schooltrack) ya sean positivas o negativas.
- Recibir formación de crecimiento personal a través de talleres, charlas y jornadas organizadas por el área de Convivencia Escolar.
- Presentar apelación ante resolución del Consejo de Profesores.
- Hacer uso de los beneficios que le otorga la Ley de Seguro de Accidentes

- Tener una presentación personal acorde a lo establecido por el Colegio.
- Mantener el buen nombre del Colegio.
- Representar a la Institución cada vez que se le solicite.
- Evitar el lenguaje y la conducta ofensiva para los demás.
- Brindar un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando los derechos de los demás.
- Evitar causar o alentar la intimidación, las burlas, acoso o atacar, de forma individual o en grupo, a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Mostrar la debida consideración por los demás tanto dentro como fuera del colegio.
- Llegar a tiempo a todas sus clases con todos los libros y materiales necesarios, listos para trabajar.
- Ser cooperativo y mostrar una actitud positiva.
- Completar todas las tareas y trabajo de clase dentro de un plazo acordado.
- Cumplir con los compromisos adquiridos tanto académicamente como extracurriculares.
- Permitir que otros hablen y escuchar con atención lo que tienen que decir.
- Recibir y dar opiniones que sean críticas de las ideas, pero nunca de personas.



Escolares o Seguros Privados contratados en forma particular por el apoderado.

➤ Conocer y participar de las actividades académicas, pedagógicas y deportivas programadas por el colegio.

➤ Ser educados por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.

➤ Participar en los procesos de selección de autoridades dentro de los alumnos.

➤ A una evaluación objetiva y clara, recibiendo oportunamente la información sobre sus fechas y contenidos.

➤ Ser escuchados ante una presunta falta y que sus argumentos sean considerados al momento de dictar una medida o sanción.

➤ Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones de su hoja de vida.

➤ Expresar su pensamiento guardando el sentido de respeto y tolerancia con su interlocutor.

➤ Conocer la conformación de las personas que trabajan en el colegio como de las autoridades del colegio.

➤ Ser respetado en sus ideas, planteamientos y estilos de vida, cuando estos se enmarquen en un ambiente de respeto y buenas

➤ Ser intelectualmente honesto.

➤ No hacer trampa, plagio o copia del trabajo de otro estudiante

➤ Evitar el uso o tocar la propiedad que pertenece a otra gente sin su permiso.

➤ Abstenerse de traer objetos peligrosos al Colegio.

➤ Obedecer todas las leyes chilenas.

➤ No fumar o consumir bebidas alcohólicas fuera del Colegio o en actividades patrocinadas por éste.

➤ Buscar la ayuda de un maestro, consejero o administrador, si usted siente que una controversia no puede resolverse de forma amistosa.

➤ Permitir a todos los miembros involucrados en una disputa exponer su caso y de ser escuchados.

➤ Cuidar el material escolar, su infraestructura y medio ambiente.

➤ Evitar tipos de conductas que interfieran o desalienten a otros estudiantes de aprender eficazmente.



costumbres descritas en nuestro proyecto educativo.

- Recibir "Reconocimientos y Premios" en las ceremonias establecidas en el Colegio, tales como: Desempeño Escolar, premio "Mejor Deportista", premio "Mejor Promedio", entre otros.
- Ser parte de un entorno en el que exista un trato cortés con dignidad y respeto y ser libres de discriminación.
- Ser parte de un ambiente que esté libre de la intimidación, incluidas todas las formas de abuso físico, mental y verbal.
- Ser capaz de expresar sus pensamientos y hacer preguntas.
- Trabajar, aprender y lograr éxito en un ambiente que apoye sus esfuerzos y ayuda a animar a alcanzar con éxito sus objetivos.

4.3 Madres, Padres y Apoderados

Derechos	Deberes
<ul style="list-style-type: none">➤ Conocer, compartir y apoyar al Establecimiento, sus normas y procedimientos.➤ Participar organizadamente en los canales de comunicación de la Comunidad Educativa.➤ Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, Madres y Apoderados.➤ Ser atendidos oportuna y	<ul style="list-style-type: none">➤ Establecer una actitud educativa por sus acciones y la entrega de mensajes propios a su hijo constituyendo la educación como uno de los principales derechos inherentes a todos.➤ Enseñar a su hijo el comportamiento apropiado que reconozca los derechos y la propiedad de los demás.➤ Educar a sus hijos en el respeto y la



respetuosamente por todos los funcionarios del colegio, respetándose el horario dispuesto para tal efecto.

➤ Recibir un trato deferente y cordial de la Dirección y Docentes, obteniendo una información fidedigna y oportuna de cualquier situación pedagógica y/o conductual que afecte al alumno(a).

➤ Informarse y ser informados oportunamente respecto a proceso educativo de sus hijos, considerando aspectos tales como el rendimiento académico, convivencia escolar y disciplina; así como del funcionamiento del establecimiento (por ejemplo, informes de notas, horarios, certificados de estudio).

➤ Recibir sugerencias por parte del colegio en casos, en donde se estime conveniente, requiera evaluaciones psicológicas y psicopedagógicas.

➤ Participar en las diferentes instancias programadas por el colegio.

➤ Elegir y ser elegido como miembro de la directiva de los subcentros de apoderados.

➤ Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijo (as).

➤ Hacer llegar sus inquietudes, desacuerdos, dudas, y agradecimientos, por escrito a través de la agenda del colegio o vía correo electrónico.

➤ Presentar reclamos y/o sugerencias fundados y los antecedentes

valoración de la dignidad de todas las personas, propiciando un ambiente familiar en el que se valore la educación, la formación de personas íntegras y la diversidad cultural;

➤ Observar y cumplir fielmente con los principios y las normas que se establecen en el Reglamento Interno y sus anexos procurando que su hijo mantenga permanentemente una conducta acorde con ellas.

➤ Asistir a todas y cada una de las citaciones que fuere convocado por la Dirección del Colegio, Inspectoría, Tutor y/o profesor Jefe.

➤ Informar a la Dirección cualquier variación relacionada con la o las personas que detentan el cuidado personal del alumno/a.

➤ Cooperar y hacer que su hijo cumpla con todas aquellas demandas que el Colegio asuma en pro del mejor y más eficiente progreso educativo de los pupilos.

➤ Tomar conocimiento cabal a través de la lectura y adecuada comprensión de las informaciones emanadas desde el Colegio / Principal de Ciclo / Head Teacher a través de correos electrónicos oficiales.

➤ Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos al suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio.

➤ Mantener un trato respetuoso y deferente con todos los integrantes de



necesarios con el propósito de investigar el problema y plantear soluciones.

la comunidad educativa, sin excepción alguna.

➤ Conocer y respetar rigurosamente el horario de ingreso y salida, establecido en este Reglamento, adoptando todas las medidas necesarias para evitar los atrasos reiterados y ausencias prolongadas, aspectos que perjudican los aprendizajes del alumno.

➤ Actualizar direcciones y teléfonos, cuando ocurran cambios, información de suma importancia frente a urgencias y/o accidentes escolares del estudiante.

➤ Aceptar la responsabilidad de contribuir a un ambiente escolar positivo y evitar una conducta que crea o promueve la intolerancia o la falta de armonía entre los miembros de nuestra comunidad escolar.

➤ Responder por daños causados por el alumno a las instalaciones y bienes de la comunidad escolar sean estos accidentales o intencionales.

Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, el Colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento. Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos. Además el Colegio se reserva el derecho de suspender la participación en las ceremonias escolares anuales de los padres, madres y/o apoderados que incurran en conductas que atenten contra la convivencia escolar. Siendo la medida más gravosa a imponer: No Renovación de la matrícula, de acuerdo al procedimiento que más adelante se expone en el presente documento.



4.4 Funcionarios del colegio

Derechos y Deberes

- Difundir, promover y aplicar este Reglamento, como un instrumento de enseñanza formativa, que fomenta el respeto, la no discriminación, el diálogo, la armonía, la no violencia, el trato digno, la conciliación y los valores universales.
- Generar e implementar políticas institucionales tendientes a motivar la realización, reconocimiento y participación en actividades a favor de la convivencia escolar de la comunidad educativa.
- Orientar a cada uno de los alumnos, a sus padres y Apoderados en aquellos aspectos que guarden relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos cuando un trabajador del colegio tome conocimiento o sea testigo de acoso o maltrato del alumno(a), ya sea que se desarrolle en el establecimiento, en el hogar u otro lugar, como así también en aquellos casos que el alumno se vea afectado por algún tipo de delito y toda acción que ponga en riesgo su bienestar físico y psicológico.
- Actuar en forma amable, respetuosa y con voluntad de brindar un diálogo conciliador con los alumnos involucrados en conflictos de convivencia escolar, hasta lograr en ellos el cambio de conducta que se espera.
- Velar por el funcionamiento y difusión del Área de Convivencia Escolar del Colegio.
- Establecer procedimientos orientados a reconocer y destacar regularmente las actitudes, rendimientos y conductas positivas del alumno(a), como, por ejemplo: la asignación de anotaciones positivas, programas de refuerzo positivo, entrega de cartas y diplomas de felicitación, entre otros.
- Incentivar en el alumnado el espíritu de investigación, con el fin de trascender sus aprendizajes al ámbito familiar y a la sociedad en general.
- Establecer y difundir procedimientos eficaces, a través de los conductos regulares, que permitan a los padres y/o apoderados, una expedita comunicación con el establecimiento, a fin de dar respuesta a todas sus posibles inquietudes, verbales o escritas.
- Citar a los padres y/o apoderados a reuniones generales del Colegio, de curso o entrevistas individuales, en concordancia con la disponibilidad de atención y



horario establecido para cada profesor.

- Velar por la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener el orden, la limpieza y normal funcionamiento del Establecimiento.
- El personal del Colegio se rige por la normativa vigente plasmada en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad que tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones y prohibiciones que los afectan.
- Crear un ambiente de trabajo respetuoso y solidario.
- Sembrar una comunicación directa, franca y afable con los estudiantes.
- Establecer un ambiente de relaciones amistosas entre los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Enseñar a valorar las diferencias.
- Desarrollar estrategias pedagógicas y metodologías didácticas, innovadoras y atractivas que despierten el constante interés y motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas de formación dentro y fuera de la sala de clases.
- Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una buena convivencia escolar.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a situaciones conflictivas entre los actores de la Comunidad Escolar.
- Respetar sus correspondientes Reglamentos, las normas del ABS y en especial, aquellas que dicen relación directa con el personal del Colegio.

5.- Promoción de la convivencia escolar positiva y las políticas de prevención.

La convivencia escolar se ha transformado en uno de los temas centrales de la Educación, importando entonces su adecuado estudio y tratamiento ya que se relaciona íntimamente con la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y por sobre todo de la tolerancia.

Es un tema que nos conduce a la conclusión que la convivencia vivida y experimentada en la institución escolar es el nacimiento del ejercicio de la ciudadanía y de la democracia, ya que constituye la base para la construcción de una sociedad más justa y de una cultura de la paz, atendido a que su sustento es la dignidad de las personas, el respeto de todos y el cuidado de sus derechos y sus deberes.



En la doctrina la señalan como la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, suponiendo una enseñanza íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, en directa relación con su contexto social y familiar.

Desde esta perspectiva, **el clima escolar** es producto de la enseñanza de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, etc., no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender. Se convierte entonces, en el máximo indicador del aprendizaje de la convivencia, transformándose en una condición sine qua non de la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum nacional. Sin lugar a dudas, la disciplina es un componente central del clima escolar, pero vista como la capacidad de establecer un orden mínimo necesario, y no como una actitud de obediencia y acatamiento sin reflexión. Es más bien la necesidad de establecer que cada miembro de la comunidad educativa cumpla con las tareas que le compete. Existe un sinnúmero de estudios que evidencian la estrecha relación existente entre el clima escolar y la calidad de los aprendizajes, concluyendo que la generación de un ambiente de respeto, acogedor y positivo produce en los alumnos una incidencia mayor en el rendimiento escolar, que los recursos materiales y personales o la política escolar del establecimiento.

5.1 Programa de Orientación y Gestión de la Convivencia Positiva

Para abordar las dificultades en torno a la convivencia escolar es necesario primeramente hacer presente que en todo ser humano existe una cuota de agresividad natural, que es de orden instintivo, como una defensa ante una situación de riesgo. La agresividad tiene una base natural que no debe ser eliminada sino encauzada, educada y formada conforme a principios y valores. En el ámbito escolar, muchas veces los alumnos responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus compañeros ya sean de orden físico como un empujón, o un manotazo; o de orden verbal como una mala palabra o una broma con doble sentido. En la mayoría de los casos no existe intención alguna de causar daño ni tampoco alcanza a constituir un conflicto entre sus pares. El conflicto, es un hecho social imposible de erradicar, porque en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes: algunos semejantes, otros complementarios y otros sencillamente opuestos. No pensamos igual, tenemos diferentes visiones de la



vida y de la sociedad, diferentes percepciones de lo que es mejor para unos y para otros.

Un conflicto mal resuelto o no resuelto, habitualmente deriva en actos de violencia. En este sentido, la capacidad de diálogo, de escucha activa de los argumentos e ideas del otro, la empatía y la mediación, son mecanismos que ayudan a resolver conflictos pacíficamente.

5.2 Programa

En torno al Programa de Orientación ABS, este se enmarca en un enfoque orientado al trabajo preventivo y promoción de la sana convivencia y la contención emocional por la situación de Pandemia de el COVID - 19, el cual incluye a todos los miembros de la comunidad educativa, reforzando con especialistas externos. El enfoque formativo toma principal relevancia en la promoción de una sana convivencia escolar, actualmente tanto en la digital como en la presencial. Los ejes temáticos a trabajar considerando cada etapa evolutiva y además lo requerido por el MINEDUC y el Bachillerato Internacional (IB) son:

- 1.- Conocimiento y valoración de sí mismo.
- 2.- Desarrollo emocional e interioridad.
- 3.- Afectividad, sexualidad y género.
- 4.- Bienestar y autocuidado.
- 5.- Relaciones interpersonales y convivencia.
- 6.- Hábitos y proyección del aprendizaje.
- 7.- Pertenencia y participación ciudadana.

5.3 Plan estratégico de Convivencia Escolar

La visión de apreciar las dificultades como una oportunidad pedagógica cobra valor en el intento por generar conciencia sobre las conductas y actos que atenten contra la convivencia escolar, brindando herramientas de resolución de conflicto, tolerancia y empatía, a todos los miembros de la comunidad educativa ABS. En este afán formativo, destaca la inclusión del estudiante como principal actor de su aprendizaje, tanto cognitivo como conductual, generando las instancias necesarias para un cambio significativo y consciente del impacto en los otros. Bajo esta labor, es fundamental destacar las potencialidades y virtudes de cada integrante de la comunidad educativa, instando a canalizar sus capacidades y habilidades en



prácticas positivas que inviten a otros miembros a replicarlas. Así también, es deber del colegio reforzar toda conducta que promueva y apoye en la promoción de una sana convivencia en la comunidad educativa ABS.

El plan estratégico de Convivencia Escolar ABS 2021 viene a responder las necesidades de nuestra comunidad educativa en los cuatro ejes principales para el trabajo de esta es los aprendizajes de nuestros estudiantes. Dichos ejes corresponden a:

1. Actualización y difusión del Reglamento de Convivencia Escolar 2021.
2. Formación ciudadana.
3. Sexualidad, afectividad y género.
4. Programa de contención socioemocional en contexto de pandemia.

Todos estos ejes serán trabajados en distintas instancias del año, cabe destacar que la asignatura de Orientación es una instancia de mucho provecho para el trabajo con los distintos niveles y cursos, es por ello que es importante señalar que el programa de Orientación y el plan de Convivencia escolar son trabajos de manera conjunta de forma tal que convergen y se transversalizan con las otras asignaturas. Dentro de lo señalado, se puede contar con otras instancias como por ejemplo:

- Desarrollo de actividades que fomenten una sana convivencia escolar.
- Campañas valóricas y de concientización.
- Desarrollar y fomentar charlas y talleres de expertos en temas de contingencia, referidos a la convivencia escolar.
- Brindar instancias de participación a toda la comunidad ABS.

5.4 Encargado de Convivencia

En relación a Convivencia Escolar, nuestro colegio cuenta con la figura de un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar, en nuestro establecimiento llamado School Life Principal, cargo que surge por indicación del Ministerio de Educación; quien por labor fundamental debe promocionar y fomentar la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, focalizando en el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el compañerismo y la inclusión. En su rol, será responsable de la coordinación y gestión de la convivencia del colegio; cargo que será designado por la Rectoría del colegio.



Respecto de las funciones y roles a cumplir, se destacan las siguientes:

- Diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión de Convivencia Escolar ABS, conforme a las medidas que determine el Comité de Convivencia ABS.
- Coordinar las reuniones periódicas del Comité de Convivencia ABS.
- Coordinar las instancias de revisión, modificación y actualización del Reglamento de Convivencia, como también de los Protocolos de actuación correspondientes.
- Diseñar en conjunto con Rectoría, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Sistemáticamente informar al equipo directivo y al Comité de Convivencia de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia escolar.
- Administrar y reforzar conocimiento al interior de la comunidad escolar sobre la existencia de un Reglamento de Convivencia Escolar, sus normas y sus procedimientos.
- Reforzar la mediación como mecanismo pacífico, amistoso y preventivo de resolución de conflictos o diferencias escolares.
- Liderar, coordinar y llevar adelante las investigaciones de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes implicadas, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del Colegio, en especial a tutores e inspectores.
- Planificar, organizar y liderar: Capacitaciones en todos los estamentos del colegio, según los requerimientos del establecimiento educativo.
- Realizar campañas de prevención y promoción orientadas a la sana convivencia escolar.



5.5 Comité de Convivencia Escolar

En cumplimiento con la ley 19.532 y la ley 20.536 vigentes, se exige a los establecimientos educacionales que establezcan una instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, así como de desarrollo de la reglamentación de convivencia con el objetivo de prevenir y mitigar la violencia escolar.

Ayudando en la mediación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del reglamento de convivencia escolar, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia a la que recurre el Encargado de Convivencia Escolar o el Rector/a para dar acogida a situaciones no previstas en el Reglamento o aquellas de tal complejidad que sólo con esta institución reunida podremos llegar a buen término.

Conformar el Comité de convivencia escolar:

1. Rector(a), quien presidirá el CCE.
2. Uno o dos estudiantes electos entre los que componen el equipo de Convivencia escolar, que deben estar cursando entre séptimo básico a tercero medio.
3. El encargado de convivencia escolar del establecimiento (School Life Principal)
4. Los representantes del equipo directivo por ciclos (Principals / Jefes de ciclos)
5. El Presidente del CEPAD o aquel padre, madre o apoderado electo al efecto.
6. Uno o más docentes y/o asistentes de la educación que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Normas del funcionamiento de CCE

La Rectora convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento de la Convivencia Escolar en la comunidad educativa.

El Comité se reunirá como mínimo una vez cada semestre. No obstante, el Encargado de Convivencia Escolar podrá convocar en forma extraordinaria para consultar sobre materias que considere urgentes y pertinentes.



Es fundamental que el Comité de Convivencia Escolar ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo. Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por un miembro estable del Comité.

Funciones del CCE

Serán sus funciones entre otras, las siguientes:

1. **Identificar, documentar y analizar** los conflictos en la Institución educativa.
2. **Liderar acciones que fomenten la convivencia** y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la **vinculación del establecimiento educativo** a estrategias, programas y actividades de convivencia.
4. Convocar a un **espacio de mediación** para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
5. Liderar el **desarrollo de estrategias e instrumentos** destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
6. Hacer seguimiento al **cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento de convivencia**.
7. Proponer y/o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
8. Diseñar e implementar los planes de prevención en torno a violencia escolar.
9. Informar y capacitar a todos los miembros de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
10. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar.
11. Requerir a Principals, head teachers, docentes o quien corresponda, informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
12. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y medidas serán de su competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por docentes, head teachers, Principals u otros autoridad del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso según corresponda.
13. Sugerir medidas en los casos fundamentados y pertinentes, como además validar determinaciones en torno a la sana convivencia en el establecimiento.



14. Proponer y sugerir iniciativas a los organismos internos encargados de fomentar un adecuado ambiente entre funcionarios.

5.6 Reconocimiento de Conductas positivas del estudiante ABS

El reconocimiento de las conductas y actitudes positivas se vuelve primordial en el desarrollo del estudiante, ya que los retroalimenta generando un ciclo virtuoso, y entregando a la vez un claro mensaje respecto de lo que se espera de ellos. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar de manera privada y/o pública, aquellas conductas positivas que reflejan los valores del The Antofagasta British School, el compromiso con el aprendizaje y la promoción de una buena convivencia escolar.

Estos reconocimientos se transforman en acciones que al ser ejecutadas por el Colegio, destacan las prácticas de buena convivencia, sobre todo cuando ellas resaltan aquellos comportamientos que expresen **honor, honestidad, lealtad y respeto en las relaciones interpersonales.**

Nuestros alumnos recibirán durante la etapa formativa en la que se encuentran, entre otros, los siguientes reconocimientos:

✓ **Reconocimiento o Felicitación Verbal:** Se da dentro o fuera de clase. Por ejemplo, felicitaciones por ser amable con un compañero.

✓ **Reconocimiento Positivo o Anotaciones Positivas:** Se registran en la hoja de vida del estudiante, es en sí misma un reconocimiento por sus méritos. Ellas son consignadas por los docentes cuando a su juicio, el estudiante se destaca por acciones que expresan los valores y atributos propios del Proyecto Educativo del ABS. Se otorgan a través de la agenda escolar y en la plataforma (Schoolnet/Schooltrack).

✓ **Reconocimiento de los atributos del perfil IB:** Se destacarán a todos los alumnos que durante el año escolar, trimestre, situación, actividad, etc. demuestran desarrollar uno o más de los atributos del perfil del Bachillerato Internacional.

✓ **Carta de Felicitación del Consejo de Profesores:** Carta otorgada por el Consejo de Profesores en votación unánime para felicitar a aquellos alumnos que han demostrado conductas y actitudes positivas en la sala de clases y/o compromiso con los valores del Colegio.

✓ **Premio de Mérito al Curso:** Reconocimiento entregado al curso completo que muestra una conducta positiva destacada. Este reconocimiento es otorgado y se convalida con un Jeans Day o con otro reconocimiento a elección de ellos.



- ✓ **Premio Mejor Compañero:** Diploma que se le entrega al alumno o alumna elegido por sus compañeros y profesores como quien mejor representa los valores de compañerismo y buena convivencia de cada curso. Se entrega en la asamblea de premiación destinada al efecto.
- ✓ **Premio Liderazgo ABS:** Distinción que se otorga a los estudiantes de cada curso que han participado en la elección del CEAL ABS, como líderes del establecimiento.
- ✓ **Premio Alumno British:** Distinción de honor asignado al estudiante de IV Medio que representa fielmente los atributos del IB y los valores del colegio desarrollados durante su trayectoria en el Colegio. Se entrega una medalla en el acto anual de Licenciatura.

5.7 Medidas de resolución Constructiva de Conflicto

A. Acciones de arbitraje o mediación.

La promoción de la convivencia positiva implica aceptar el conflicto entre pares como parte natural de las relaciones interpersonales. El Colegio busca modelar, enseñar y promover la resolución adecuada y positiva de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad escolar.

Será el Equipo de Convivencia Escolar el encargado de desarrollar con toda la comunidad las temáticas de Acoso y Maltrato Escolar elaborando planes preventivos. Se convierte en el estamento primordial responsable de evaluar la pertinencia de las acciones de mediación o arbitraje según sea el caso, derivando a las partes involucradas tanto para prevenir que se cometan faltas, como también, para manejar faltas ya cometidas.

Siendo el arbitraje, aquel procedimiento mediante el cual un árbitro escolar a través del diálogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones y los intereses de los involucrados y propone una solución justa y formativa para ambas partes.

Por su parte la Mediación, se presenta como el procedimiento mediante el cual un mediador escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema. En este procedimiento se pretende restablecer la relación entre los participantes, ya que son las partes involucradas las que desean intentar la resolución del conflicto, en busca de una solución aceptable para ambas, fijando las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.



B.- Árbitros y mediadores escolares.

Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación o arbitraje son el Rector(a), el Encargado de Convivencia Escolar, Principals, miembros del Área de Convivencia Escolar y otros habilitados por el Comité de Buena Convivencia Escolar del Colegio.

C.- Procedimientos de resolución constructiva de conflictos.

Principios Esenciales para una Mediación Escolar

Uno. Principio de voluntariedad: Será la actitud de voluntad en la búsqueda de una salida pacífica y constructiva frente a una dificultad a mediar.

Dos. Principio de igualdad: En virtud del cual el mediador se cerciorará de que los participantes se encuentren en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.

Tres. Principio de celeridad: Se dispondrán todos los mecanismos para generar el proceso en menor tiempo posible sin dilatar la instancia.

Cuatro. Principio de probidad: Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función de mediador, con preeminencia del interés de las partes y de la sociedad por sobre el particular.

Cinco. Principio de confidencialidad: Se mantendrá la reserva de lo dialogado y acordado en el proceso, por parte de todos los actores involucrados en la mediación.

D.- Elementos Esenciales en una Mediación Escolar

1. Entrevistar y conversar con las partes involucradas, dejando registro escrito.
2. Promover la reflexión individual respecto de lo sucedido de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatice con el otro.
3. Visualizar alternativas de cómo podría haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.



4. Llegar a un acuerdo de buena convivencia que incluya medidas reparatorias cuando éstas correspondan.
5. Los apoderados de los alumnos deberán apoyar el proceso de mediación y colaborar constructivamente en la búsqueda de una solución al conflicto.

Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

5.8 Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar

El presente Reglamento debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo que se realizarán las siguientes acciones tendientes a que todos los actores de la comunidad educativa tome conocimiento de la normativa que comenzará a regir y que nos guiará en nuestro diario quehacer, entre otras:

- Publicación en la página web.
- En cada actualización del Reglamento de Convivencia escolar el Head Teacher del curso lo dará a conocer a sus alumnos, según la edad y etapa de desarrollo, para que estos de un modo didáctico se puedan ir apropiando de éste.
- El Colegio anualmente dará a conocer el Reglamento a los padres, madres y/o apoderados, quienes deberán firmar la toma de conocimiento del mismo, renovando así su compromiso de adhesión con el The Antofagasta British School.
- Para las familias nuevas se realizará una guía y se entregará al momento de su matrícula.



6.- Debido proceso, faltas, medidas pedagógicas, reparatorias y sanciones

6.1 Debido Proceso

El presente es un marco regulatorio y orientador de las diversas conductas que se esperan para enfrentar los problemas de convivencia escolar que pueda sufrir la Comunidad Educativa. Se declararán así explícitamente, las normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados y prohibidos, estableciendo los criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para ello se definen sanciones y medidas reparatorias proporcionales, ajustadas a Derecho y susceptibles de aplicar.

Durante todo el procedimiento, el Colegio garantizará un debido proceso, es decir, la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Considerando como derechos fundamentales entre otros, los siguientes:

- Que se presuma inocencia.
- Que sea escuchado en todas las instancias.
- Que se reconozca su derecho a apelación.
- Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.

Algunas consideraciones generales:

- Rige las relaciones entre el Establecimiento y el personal que en él trabaja, los y las estudiantes y los padres, madres y apoderados.
- Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. **El procedimiento debe respetar el debido proceso.**
- Se deberá intercambiar información con los padres.
- En el caso de aplicarse alguna medida o sanción esta será notificada por escrito a los padres.
- La apelación será la última instancia del debido proceso y debe ser interpuesta por escrito, ante el Rector(a), dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción aplicada.



- Todas aquellas acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia hacia algún miembro de la comunidad educativa se tratarán de acuerdo al protocolo correspondiente respetando el debido proceso.
- Todas las acciones u omisiones que pudieran constituir “falta a la convivencia” se abordarán conforme a los protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente documento.

6.2 Conductas que no favorecen la Convivencia Escolar

Todas aquellas conductas que interfieran en el normal funcionamiento del proceso escolar afectarán la buena convivencia de la comunidad educativa ya que atentan contra los valores de nuestro Colegio. Dichas acciones serán abordadas desde un enfoque formativo, a través del cual se promoverán instancias de reflexión y reparación. Estas instancias se realizan para favorecer a los alumnos que identifiquen otras maneras de actuar y siempre en caso de que no afecten la convivencia.

Las faltas a la buena convivencia escolar podrán ser leves, graves o gravísimas, y se asociadas a una consecuencia que pudiera ser medidas pedagógicas y/o reparatorias sin perjuicio de las sanciones que eventualmente se apliquen.

6.3 Categorización de faltas a la Convivencia Escolar

Se entenderá como falta cualquier comportamiento que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y/o colectivo, ya sea en el ámbito moral, social, académico y disciplinario. Estas faltas serán registradas bajo la siguiente taxonomía: Leves, Graves y Gravísimas.

LEVES

Se entiende por **faltas leves** aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el alumno. Se refiere a actitudes y conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

Entre las **faltas leves** se encuentran:



- Ejecutar conductas inadecuadas a la norma que interfieran con el proceso de aprendizaje, provocando interrupciones en el desarrollo de la clase.
- Comportarse inadecuadamente provocando desorden, en Asambleas y ceremonias oficiales, salas de clases y actividades formales.
- Asistir a clases sin cumplir con las obligaciones solicitadas por los profesores, estas son: tareas, materiales, agenda, etc.
- Descuidar las obligaciones escolares, holgazanear o infringir las instrucciones dadas en clases por el profesor o adulto responsable.
- Realizar durante la clase una actividad diferente a la asignada, así como jugar, conversar, reírse en voz alta, etc, todas aquellas destinadas a perjudicar el ambiente propicio de la sala de clases. Ingresar a lugares no autorizados o a lugares permitidos en horarios inadecuados.
- Realizar expresiones de cariño inapropiadas dentro del colegio.
- Ingerir cualquier tipo de alimento o bebida durante el desarrollo de la clase, o en bibliotecas, Aula Magna, laboratorios, gimnasios y canchas de deporte, sin la debida autorización.
- Asistir al colegio sin las circulares, autorizaciones o colillas firmadas por sus padres o apoderados.
- Usar el celular o cualquier otro dispositivo tecnológico personal sin la correspondiente autorización.
- Descuidar su presentación personal en términos de incumplir con las normas que se asignan en el presente reglamento de convivencia. (Ver artículo relativo al uniforme escolar)
- Llegar atrasado a clases o al Colegio, o fuera de los horarios establecidos al efecto.
- Infringir las normas del Colegio y en especial las que consigna el presente Reglamento.
- Impedir, dificultar o negarse a participar del trabajo de equipo entre pares.
- Dañar los bienes materiales y la infraestructura del Colegio.
- Vender, permutar, enajenar, transar, ceder, ofertar, revender, negociar, etc., cualquier objeto, elemento, utensilio, alimento, etc., al interior del colegio y con fines personales.
- Traer objetos innecesarios para la labor educativa.
- Incumplir los acuerdos y/o compromisos adquiridos con el Colegio. Andar en bicicleta, skateboards, patines, scooter u otros vehículos dentro del colegio, salvo en instancias permitidas.



- Lanzar objetos, papeles, desperdicios, comida al piso o desecharlos en cualquier parte que no sea el basurero.
- Concurrir a la jornada de clases sin justificar la inasistencia mantenida anteriormente.
- Faltas leves asociadas a la convivencia digital. (Ver anexo 1 Manual de Convivencia digital para clases online)

En cualquiera de estos casos, el miembro de la comunidad que sea sorprendido realizando una conducta descrita en esta categoría deberá realizar instancia de diálogo reflexivo sobre lo sucedido y será registrado en un acta de entrevista a estudiantes. Para los apoderados la sanción será registrada en la hoja de vida de la familia. En caso de que la falta sea cometida por algún funcionario del Colegio, su tratamiento será el observado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, cuyo reporte será incluido en su hoja de vida.

GRAVES

Se entiende por faltas graves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la Estimados Docentes y Asistentes de la Educación ABS, comunidad educativa y del bien común. Dichas faltas afectan la sana convivencia escolar generando desorden o daño en los bienes de propiedad del colegio o de terceros.

Entre las faltas graves se encuentran:

- Reiteración consecutiva de más de tres veces de las faltas leves. Incumplir o faltar a los compromisos, ceremonias del colegio o a las actividades curriculares, estando presente el estudiante en el recinto.
- Actuar con falta de cortesía, pudor, respeto y costumbres socialmente no aceptadas.
- Desafiar o desobedecer expresamente una instrucción o indicación dada por un adulto del Colegio, dentro del horario escolar o en cualquier momento por parte de cualquier miembro de la comunidad.
- Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en cualquier caso en que exista peligro o se comprometa la seguridad de algún miembro de la comunidad.



- Salir de la sala de clase, laboratorio, auditorio o cualquier recinto del establecimiento sin autorización del profesor o adulto responsable.
- Contravenir las instrucciones y los horarios establecidos por los profesores acompañantes en salidas a terreno, campamentos, viajes o giras.
- Faltar a la honestidad en la interacción con las demás personas.
- Faltar a la probidad en las pruebas, exámenes u otros medios de evaluación académica, copiando, participando en un acto impropio y/o transgrediendo las normas de comportamiento de evaluación dictadas por el docente a cargo del proceso, o cualquier otra conducta establecida en el reglamento de evaluación.
- Causar daño a los bienes muebles, infraestructura del Colegio, a los bienes de terceros, etc.
- Faltas a la verdad e intentos de encubrir, callar, inventar, falsificar o calumniar deliberadamente para ocultar la responsabilidad propia o de pares en relación a una acción constitutiva de falta.
- Faltar a clase sin justificación alguna estando dentro del establecimiento.
- No presentar justificativo por inasistencia a evaluaciones calendarizadas y/o recalendarizadas.
- Faltar al Colegio o hacer abandono del mismo sin autorización expresa de los padres, madres y/o apoderados.
- Falsificar cualquier documento, autorización, comunicados físicos o virtuales.
- Falsificar la firma del padre, madre y/o apoderado.
- Realizar los trabajos o actividades solicitadas faltando a los valores del colegio como son la responsabilidad y probidad académica. Presentar como propios trabajos, monografías, documentos escritos, material audiovisual entre otros, donde la autoría sea de otra persona (plagio, colusión, copia de obra ajena, imitación, réplica, reproducción, falsificación, etc), sin la cita bibliográfica correspondiente.
- Realizar insultos, amenazas, descalificaciones, burlas, apodosos o sobrenombres, a otro integrante de la comunidad educativa, ya sea compañero, apoderado o funcionario, a través de cualquier medio.
- Realizar maltrato físico: escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, rasguños pudiendo provocar lesiones leves o graves.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



- Insultar o garabatear, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a algún alumno, compañero u otro miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
- Aislar, discriminar, o excluir, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad educativa.
- Difundir rumores mal intencionados, amenazar, atacar o insultar a través de redes sociales, correo electrónico, blogs, whatsapp, fotologs, facebook, mensajes de texto, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Alentar, animar, incitar o inducir a un compañero a realizar acciones reñidas con el bien común, propagar la realización de juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros, todos actos que atentan contra el bienestar de todas las personas y de su entorno. Discutir con gritos o insultos.
- Realizar insinuaciones, comentarios o favores de connotación sexual, en general cualquier conducta de connotación sexual.
- Realizar actos de maltrato y/o acoso Escolar.
- Grabar, filmar, capturar o usar – entre otras acciones – imágenes que atenten contra la convivencia positiva en el Colegio, utilizando cualquier medio de comunicación.
- Enviar a través de cualquier medio físico y/o digital textos, imágenes propias o de terceros sin su autorización y que vulneren la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- La ejecución de cualquier acción que tenga como propósito apropiarse de cosas de otro miembro de la comunidad escolar, independiente de la modalidad o forma que se utilice.
- Consumir y/o portar alcohol, tabaco o drogas, dentro del Colegio, en actividades escolares o representando al Colegio.
- Presentarse al Colegio bajo la influencia de alcohol o drogas psicoactivas.
- Portar cuchillos, armas de fuego, utensilios u objetos cortantes y/o contundentes; aparatos eléctricos diseñados para lastimar a otros; acarrear sustancias químicas que atenten contra la seguridad de las personas de la comunidad y manejar o usar fuegos artificiales.



- Reiterar o reincidir en el incumplimiento de los acuerdos, medidas y/o compromisos adquiridos con el Colegio, cuando esto afecta gravemente la convivencia escolar.
- Expresarse utilizando un lenguaje descalificador, soez, con garabatos, no es aceptable para el colegio.
- Esconder información a padres/apoderados o profesores.
- Realizar una colusión de alumnos para cometer actos contrarios al reglamento.
- Lanzar objetos dentro o fuera del colegio.
- Faltas graves asociadas a la convivencia digital. (Ver anexo 1 Manual de Convivencia digital para clases online)

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se entiende por faltas gravísimas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; actividades ilícitas que ocasionan daño a terceros o al prestigio del colegio o conductas tipificadas como delito, como también acciones que afecten gravemente la debida convivencia, generen desorden grave o causen daño en los bienes de propiedad del colegio o de terceros. Se circunscribe en aquellas manifestaciones conductuales extremas que inciden en el daño al prestigio del Colegio o a los valores que deben guiar la conducta formativa del establecimiento.

Entre las faltas gravísimas se encuentran:

- Reiteración consecutiva de tres faltas graves.
- Ausentarse o salir del colegio sin autorización de sus padres o apoderados, y sin permiso previo de la autoridad escolar en horas de clases. ("cimarra")
- Falsificar documentos escolares, comunicaciones o firmas.
- Intervenir o modificar información del libro de clases digital o de aquellas evaluaciones que se encuentren corregidas.
- Sustraer, dañar, alterar o grabar, a través de cualquier medio o documentos oficiales del Colegio, ya sean escritos o electrónicos.
- Usar elementos y servicios informáticos, como redes sociales y aplicaciones de mensajería, para actividades que atenten contra otra persona, la institución, o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.



- Comportarse de forma inmoral que involucre el prestigio y la integridad del colegio, tanto fuera como dentro del Establecimiento Educacional.
- Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la honra, imagen pública y el prestigio de la institución o de los estudiantes, profesores, padres, apoderados y/o funcionarios del colegio; realizados dentro o fuera de éste, mediante medios como redes sociales, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, y/o cualquier otra forma de comunicación que se vincule con el mismo objetivo.
- Protagonizar y/o participar individual o colectivamente en incidentes que causen perjuicios o daños morales o físicos al Colegio y/o impliquen grave daño al prestigio del Establecimiento, como también cualquier situación protagonizada fuera del establecimiento que haya sido fuera de la ley o alejado de la moral y las buenas costumbres.
- Falta de lealtad, injurias y calumnias infundadas contra el Establecimiento, su personal y las normas que lo rige o personas autorizadas que lo representan.
- Provocar daño físico o moral a sí mismo o a algún integrante de la comunidad escolar. Abusar física, psicológica o sexual de otro compañero o de cualquier persona que se encuentre en el colegio.
- Ser partícipe de la agresión que resulta en lesiones físicas y/o psicológicas graves y constatadas, a otro miembro de la comunidad en general.
- Amenazar u ocupar cuchillos, utensilios u objetos cortantes, objetos contundentes y demás, que sirvan para herir, golpear o lesionar a otra persona de la comunidad educativa.
- Usar armas de fuego.
- Poseer, transportar, guardar, transportar consigo, con el propósito de utilizar, vender u obsequiar sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicos ilegales en el Colegio o actividades oficiales del mismo.
- Ingresar y/o consumir tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del establecimiento, en sus alrededores o en cualquier otra circunstancia en que se vista el uniforme del Colegio. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.
- Introducir, mantener, tener y/o comercializar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, elementos



dañosos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, pistolas de foguero y petardos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo viajes, giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.

- Producir, reproducir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y/o almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.
- Fumar cualquier tipo de sustancia en el Colegio o en actividades oficiales, ya sea dentro del Establecimiento como fuera de él.
- Cualquier acción que apunte a vulnerar la integridad sexual de una o más personas de la comunidad ABS.
- Acciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad (por ejemplo incendiar instalaciones del Colegio, falsa alarma de bomba, bombas de sonido entre otras)
- Conductas que configuren el carácter de eventual delito dentro o fuera del Colegio.
- Discriminar de cualquier forma, sea exclusión intencionada y/o elaboración de "listas negras", etc.
- Faltar a la verdad e intentar encubrir, callar, inventar, falsificar o calumniar deliberadamente para ocultar la responsabilidad propia o de pares en relación a una acción constitutiva de falta.
- Agredir, intimidar, amenazar, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad ABS.
- Realizar conductas violentas a profesores o cualquier integrante de la comunidad, dentro o fuera del Colegio. Esto incluye todo tipo de ofensas a través de redes sociales, internet, chat, whatsapp, fotolog, blog y otras en medios equivalentes.
- Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio. Así como también, la sustracción de la



propiedad ajena, como asimismo ser el portador de algo que no le corresponda.

- Realizar algún daño deliberado o destrucción de la propiedad del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad. Así como también, rayar, dibujar o realizar graffitis en el mobiliario o estructura escolar o en el material de trabajo de algún miembro de la comunidad educativa.
- Dialogar obscenamente por cualquier medio presencial, virtual u otro.
- Faltas gravísimas asociadas a la convivencia digital. (Ver anexo 1 Manual de Convivencia digital para clases online)

Procedimiento para faltas Graves y Gravísimas

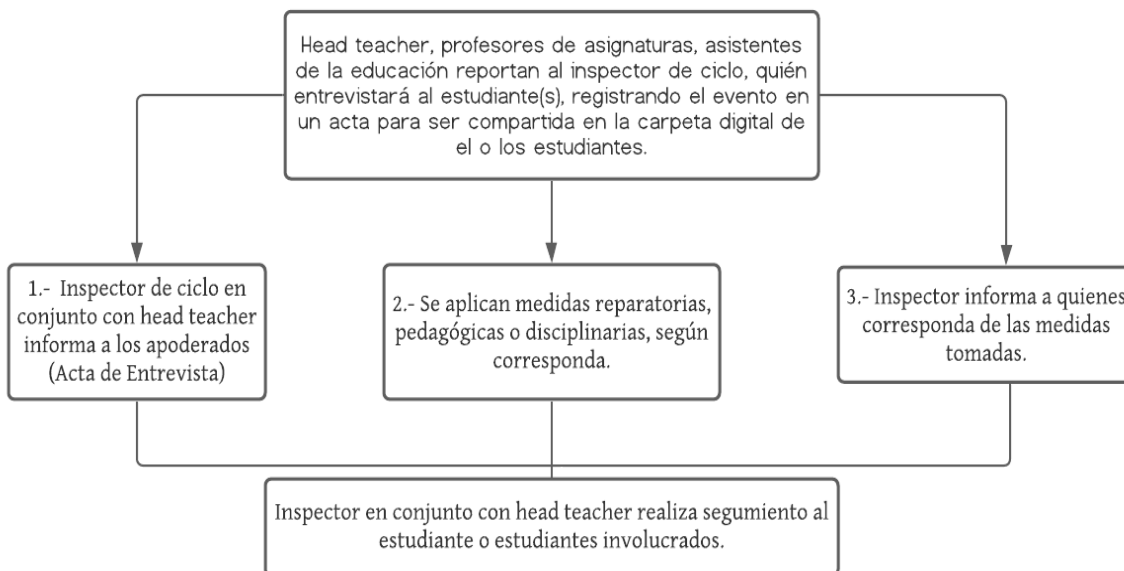
PRIMERO: Este procedimiento se aplicará a todas aquellas acciones u omisiones que impliquen daño físico o psicológico hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y cuyo manejo sea responsabilidad del Colegio. Aquellas que estén contempladas en la Ley Penal serán denominadas "Delitos" y su manejo será derivado a los organismos judiciales pertinentes.

SEGUNDO: En el manejo de las "faltas graves y gravísimas" se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos del debido proceso.

- a) El derecho a la **presunción de inocencia** de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
- b) El derecho de todos los involucrados a **ser escuchados** y a **presentar sus descargos**.
- c) El derecho a **apelar respecto de las resoluciones** tomadas.

TERCERO: Las acciones realizadas en el manejo de faltas graves y gravísimas quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas confidenciales de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, deberá escribirse una referencia o reseña del proceso realizado en un acta, de los alumnos involucrados para luego ser archivado en la carpeta digital de el o los estudiantes. Para los apoderados la sanción será registrada en la hoja de vida de la familia. En caso de que la falta sea cometida por algún funcionario del Colegio, su tratamiento será el observado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, cuyo reporte será incluido en su hoja de vida.

6.4 Aplicación de medidas disciplinarias



6.5 Procedimiento en la aplicación de medidas y sanciones a las faltas a la Convivencia Escolar

- Descripción escrita de lo ocurrido, se puede realizar a través de correo institucional y/o acta de entrevista utilizada como evidencias al inspector de ciclo quien entrevistará al o los involucrados.
- Declaración firmada y voluntaria de los involucrados ante inspector de ciclo y head teacher en acta de entrevista.
- Iniciar proceso de investigación informando por e-mail institucional a los involucrados, a los apoderados de los involucrados y a Principal de ciclo y School Life Principal del establecimiento en un plazo máximo de 48 hrs por parte de Inspector de ciclo.
- Equipo destinado a investigación determinado por School Life Principal, previa entrega de resolución, se realizará reunión de coordinación.
- Se informará a quienes corresponda la resolución de la investigación.
- Seguimiento de las medidas formuladas y aplicadas, realizando acompañamiento formativo por parte de profesionales del establecimiento.



6.6 Medidas pedagógicas

- Asignación de actividad alternativa fuera del horario de clases asociadas a la falta cometida, llevando a cabo actividades que el equipo a cargo de la investigación definirá como adecuadas.
- Permanencia en el colegio realizando actividades comunitarias.
- Receso de toda actividad extracurricular y representación de colegio.
- Reflexión escrita.
- Presentación de un tema asociado a la falta cometida a su curso o nivel.
- Plan de acción compromiso académico "Colegio - Apoderado".

6.7 Medidas reparatorias

- Presentación de disculpas públicas o privadas con el resguardo del adulto Colegio y estudiante (s) involucrados. Siempre y cuando exista el principio de voluntariedad.
- Seguimiento sostenido en torno a la verificación de cambios conductuales y/o valóricos.
- Reposición o devolución del objeto dañado, perdido o destruido en conjunto a su apoderado.
- Derivación a especialistas externos, con informe al Colegio.

6.8 Sanciones o medidas disciplinarias

Escala Disciplinaria y de Responsabilidad aplicada para la comunidad educativa del ABS. En relación al ciclo de Infant School, es fundamental precisar que las sanciones y medidas establecidas en este instrumento sólo pueden aplicarse a los adultos de la comunidad educativa y no a los párvulos de este ciclo.

A continuación, se gradúan de menor a mayor según la falta, gravedad de la infracción o reincidencia:

- **AMONESTACIÓN VERBAL:** Puede ser por motivos de responsabilidad o disciplinarios. Cumple la función de ser el primer paso en la reparación de alguna falta, por lo que es considerada muy importante en el proceso



formativo de todos nuestros estudiantes. Además se informa al apoderado y se deja un registro de esta acción en Schooltrack, como una anotación de carácter negativa.

- **CARTA DE COMPROMISO:** Es la segunda instancia de amonestación por motivos de faltas a la convivencia y/o formativos valóricos, que deben ser especificados. Se entrega en presencia de los apoderados, estudiantes, Head teacher y Principal de Ciclo o School Life Principal. Debe incluir las reparaciones a considerar y metas que para el estudiante sean medibles en un plazo determinado, esperando que exista un compromiso desde el estudiante(s) y también los apoderados.
 - Puede ser entregada en cualquier época del año y de acuerdo a la gravedad de la falta.
 - Se suspende una carta de compromiso cuando verificando la conducta y/o ha existido una reparación a la falta de manera tal que las dificultades hayan sido superadas.
 - La suspensión de dicha carta se realizará por el Rector (a), Principals de Ciclos y/o Consejo de Profesores cuando corresponda.
 - Se renueva una Carta de Compromiso cuando la meta propuesta fue parcial o nulamente ejecutada por el estudiante involucrado. Esto se realizará por Rector (a), Principals de Ciclo y/o Consejo de Profesores cuando corresponda.
 - El estudiante reglamentariamente puede incurrir en tener sólo una Carta de Compromiso por trimestre académico. Si al término del trimestre esta Carta de Compromiso se renueva por incumplimiento del alumno, será la última instancia a Carta de Compromiso dado que la sanción siguiente es automáticamente la Condicionalidad.
 - Podrá ser potestad del Rector(a), Principal de Ciclo y Consejo de Profesores, la emisión y la suspensión de la sanción.

- **SUSPENSIÓN INTERNA:** Medida disciplinaria en la cual el alumno estando en el Colegio sólo participa con su curso en las instancias de recreo, el resto de las horas lectivas trabaja individualmente con School Life Principal o Inspector de ciclo. Esta medida dura sólo un día en jornada completa.



- **CARTA DE CONDICIONALIDAD:** Se aplicará esta medida cuando el estudiante presente reiteradas Cartas Compromisos y/o incumplimiento de metas comprometidas. Una vez entregada y dentro del trimestre será motivo de su superación o la aplicación de la medida disciplinaria superior. Podrá ser potestad del Rector (a), Principals de Ciclos y Consejo de Profesores, la emisión y la suspensión de la sanción. Si la(s) falta(s) cometida (s) fuera (n) de carácter gravísima(s), la carta de condicionalidad puede ser aplicada de manera directa, aún sin tener otras sanciones o medidas disciplinarias anteriores.
- **SUSPENSIÓN:** Medida en la cual el alumno no podrá asistir al colegio por un periodo de hasta cinco días, renovables por una sola vez y por igual período. Si la(s) falta(s) cometida (s) fuera (n) de carácter gravísima(s), la carta de condicionalidad puede ser aplicada de manera directa, aún sin tener otras sanciones o medidas disciplinarias anteriores.

6.9 Medidas disciplinarias excepcionales

- **ASISTENCIA SÓLO A RENDIR EVALUACIONES:** Esta medida excepcional se adoptará en la tipificación de faltas graves reiteradas o varias gravísimas, como además cuando la integridad de algún miembro de la comunidad ABS se vea en peligro. La medida excepcional se entrega en presencia del Head Teacher, Principal de ciclo, School Life Principal, Rector (a), estudiante y apoderado, la que será firmada por todos los mencionados al final del acta a modo de constancia.
- **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Esta medida contempla la caducidad del contrato de servicios educacionales.
- **EXPULSIÓN:** Esta medida excepcional se adoptará en la tipificación de faltas gravísimas, como además cuando la integridad de algún miembro de la comunidad ABS se vea en peligro. Se entrega en presencia del Head Teacher, Principal de Ciclo, School Life Principal, Rector (a), estudiante y apoderado, la que será firmada por todos los mencionados al final del acta a modo de constancia.



7.- Protocolos de acción

7.1 Protocolo de acción frente a maltrato, acoso y violencia escolar (Bullying - Cyberbullying)

En nuestro colegio el sendero se ha marcado bajo la premisa del rechazo enérgico de toda forma de **maltrato y/o acoso escolar**, siendo este último un tipo calificado de maltrato entre estudiantes, aunque no todo maltrato sea constituyente de acoso escolar o bullying.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.1.1 Formas de Maltrato Escolar Especialmente Graves

a) **El Acoso Escolar:** se define como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Se desprende de lo anterior que el acoso escolar es una forma de violencia que tiene las siguientes características:

1. Se produce entre pares;
2. Es reiterado en el tiempo;
3. Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes.

b) **El Maltrato de adulto a menor:** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante



integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector(a), profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad:

- Entre alumnos
- De un adulto hacia un alumno
- De un alumno hacia un adulto
- Entre adultos.

c) **Bullying:** es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño o adolescente por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo e intimidar, en espera de algún resultado favorable para los acosadores o simplemente para satisfacer la necesidad de agredir y destruir.

El bullying implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la víctima.

Características del Bullying:

- Suele incluir conductas de diversa naturaleza (burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.)
- Tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo.
- Suele estar provocado por un alumno, apoyado por un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa.
- Se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.
- La víctima desarrolla miedo y rechazo al contexto en el que sufre la violencia; pérdida de confianza en sí mismo y en los demás y disminución del rendimiento escolar.
- Disminuye la capacidad de comprensión moral y de empatía del agresor, mientras que se produce un refuerzo de un estilo violento de interacción.
- En las personas que observan la violencia sin hacer nada para evitarla, se produce falta de sensibilidad y solidaridad y apatía.



- Se reduce la calidad de vida del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.

Formatos del bullying

- **Maltrato Verbal** : insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- **Maltrato físico directo**: golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- **Maltrato físico indirecto**: robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- **Intimidación psicológica**: amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- **Aislamiento Social**: ignorar, no hablar, excluir, rechazar a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- **Cyberbullying**: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

7.2 Acciones: Protocolo frente al maltrato y acoso escolar (Bullying)

Toda acción de maltrato y/o acoso escolar entre alumnos es considerada falta grave o gravísima.

El Protocolo de actuación frente a casos de maltrato entre alumnos y/o acoso escolar (bullying) considera los siguientes pasos:

PRIMERO: Las acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, cuyo manejo sea responsabilidad del Colegio, serán denominadas "faltas a la convivencia". Aquellas que estén contempladas en la Ley Penal serán denominadas "Delitos" y su manejo será derivado a los organismos judiciales pertinentes.



SEGUNDO: En el manejo de las “faltas” se garantizarán a todos los involucrados los siguientes **derechos** del debido proceso:

- El derecho a la **presunción de inocencia** de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
- El derecho de todos los involucrados a **ser escuchados** y a presentar sus descargos.
- El derecho a **apelar** respecto de las resoluciones tomadas.

TERCERO: Las acciones realizadas en el manejo de faltas graves o gravísimas quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas confidenciales de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, deberá escribirse una referencia o reseña del proceso realizado en SchoolTrack en la sección de anotaciones: comentarios de los alumnos involucrados.

Las partes involucradas sólo podrán conocer:

1. Una reseña de los procedimientos realizados por el Colegio con sus respectivas contrapartes.
2. Informaciones generales respecto de los contenidos y medidas tratadas. Con ello se busca **resguardar la confidencialidad de la información y proteger la honra de las personas**. Sin perjuicio de lo anterior, en algunas situaciones y por los integrantes del Comité de Convivencia, se podrá autorizar un grado mayor de conocimiento del proceso a las contrapartes. La misma facultad poseerá el Mineduc u otras autoridades competentes.
3. Los contenidos archivados de las carpetas de manejo de faltas a la buena convivencia sólo podrán ser conocidos por el Rector (a), Encargado de Convivencia Escolar y los Principals de Ciclo, así como también, por las autoridades públicas que tengan competencia sobre tales materias. En situaciones muy eventuales y específicas y que se deberán evaluar caso a caso, las autoridades del Colegio, o las públicas referidas, podrán autorizar el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceras personas con la debida justificación.

CUARTO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento



que afecten a un miembro de la comunidad educativa, en especial, si el afectado es uno o más estudiantes.

Los reportes, denuncias o informes de comportamientos supuestamente constitutivos de faltas a la buena convivencia se denominará "Informe de situación de maltrato escolar o sospecha de bullying". (Anexo 2)

El o los informes deberán ser presentados en forma escrita al Head Teacher de él o los estudiantes supuestamente involucrados, al Inspector, al Principal de Ciclo respectivo o al Encargado de Convivencia. También se pueden realizar ante cualquier miembro del cuerpo docente o los profesionales de apoyo a la educación (Área de Convivencia Escolar). Lo anterior, dentro de un plazo de 24 horas, transcurridos a partir del momento en que se tome conocimiento del hecho.

En caso de que el que realiza el Informe de maltrato escolar o sospecha de bullying no fuere el afectado, se deberá resguardar la identidad del reclamante. Sólo el Rector(a), Principal de Ciclo respectivo o el Encargado de Convivencia podrán autorizar el conocimiento de la identidad del denunciante (si las circunstancias del caso lo requiriera).

La persona del Colegio que reciba el reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá informar al Head Teacher y/o al Jefe de Ciclo que corresponda a los alumnos involucrados, debiendo dejar un registro escrito de esta información (acta de reunión).

El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de derivar y supervisar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Área de Convivencia Escolar, Head Teacher, Inspector, y otros adultos del Colegio según sea el caso.

QUINTO: Se realizará una investigación a partir del informe recibido en base a entrevistas individuales o grupales las que quedarán consignadas en el expediente abierto al efecto.

- El o los involucrados podrán dejar por escrito su conocimiento o versión de los hechos.
- Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. Las entrevistas podrán incluir:
 - i. Los alumnos directamente involucrados
 - ii. Los testigos o espectadores mencionados como presentes
 - iii. Otros miembros de la comunidad que puedan tener información



Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o cuando ya se haya concluido la investigación, la o las personas que dirigieron la indagatoria establecerán, según sus antecedentes, si el reclamo debe desestimarse o si amerita la aplicación de un procedimiento de arbitraje, mediación y/o aplicación de medidas o sanciones.

Si la falta indagada es de carácter **leve**, la persona que realizó la indagatoria estará facultada para resolver y ejecutar lo resuelto. Sin perjuicio de lo anterior, deberán dejar registrado el proceso en la carpeta de los alumnos involucrados y remitir los antecedentes a los Principals de Ciclo correspondientes.

Si la falta es de carácter **grave o gravísima** la o las personas que realizaron el procedimiento deberán presentar un informe con sus conclusiones ante el Comité de Convivencia, recomendando las acciones que correspondan: Desestimar el reclamo o solicitar los procedimientos y/o medidas y/o sanciones que el presente Reglamento contempla para faltas acreditadas.

Durante todo el proceso, el o los encargados del procedimiento podrán indicar medidas de orientación para los involucrados que pudieran requerirlo (terapia, consejería, tutoría) así como también, medidas específicas de protección para el o los posibles afectados.

Si el afectado fuere un profesor o un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional interna o externa para clarificar la situación del funcionario y evaluar el procedimiento a seguir.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento.



El Colegio informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la recepción del informe escrito (Anexo 2). Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

SEXTO: Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados, de los resultados del mismo. Según corresponda se tomarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias pertinentes y que se incluyen en el presente reglamento.

Se **resolverá** la Falta a la Convivencia investigada según proceda:

En caso de ser una falta **leve**, será el mismo investigador quien resolverá y sancionará de acuerdo al presente Reglamento. Todo quedará efectivamente consignado en la carpeta de investigación, la que se archivarán en la carpeta de vida del o los alumnos.

En caso de tratarse de faltas **graves o gravísimas**, las conclusiones y recomendaciones propuestas frente a las indagaciones realizadas deberán ser resueltas, en definitiva, por alguna de las siguientes autoridades: Encargado de Convivencia Escolar, Comité de Convivencia Escolar, Principal de Ciclo y por último, por el Consejo General de Profesores.

Al momento de resolver y aplicar medidas o sanciones, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Las resoluciones deben respetar el ejercicio del debido proceso establecido en el presente Reglamento.
- La medida o sanción debe permitir que el alumno tome conciencia de que su falta vulnera los valores de formación del Colegio y la buena convivencia de la comunidad escolar, y que debe asumir las consecuencias de sus actos y desarrollar compromisos genuinos de reparación.
- En el caso de los estudiantes, sólo se podrán aplicar aquellas medidas o sanciones contempladas en el presente Reglamento.
- La ejecución de lo resuelto respetará la dignidad de los involucrados.
- La comunicación de lo resuelto a las partes será realizada, preferentemente, por quien haya conducido la indagatoria, a menos que el Encargado de Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia o los Principals de Ciclo decidieron asignar tal responsabilidad a otro funcionario del Colegio.



SÉPTIMO: Recurso de Apelación. Terminado el proceso y notificada la sanción o medida correspondiente, todas las partes tendrán la posibilidad de apelar las resoluciones o sanciones adoptadas por las autoridades. Para ello dispondrán de un plazo de tres días hábiles, entendiéndose por tal de lunes a viernes sin contar los feriados y festivos, contados desde el día siguiente al que se les notificó la resolución adoptada. En ningún caso el plazo para apelar excederá de cinco días corridos. Las apelaciones deberán presentarse por escrito ante el Rector(a), quien a su vez dispondrá de cinco días hábiles para resolver. En ningún caso el plazo para resolver la apelación excederá de diez días corridos y tampoco existirá recurso alguno en contra de esta resolución.

OCTAVO: El o los Head Teachers o Inspectores de ciclos deberán monitorear el caso, por ejemplo conversando con los alumnos involucrados.

Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso. Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.

Maltrato de Adulto a Alumno

Señala la legislación vigente que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Todo adulto de la comunidad escolar que tenga conocimiento de alguna situación de este tipo de maltrato escolar debe informar a alguna autoridad del Colegio quien lo abordará de acuerdo al protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar anunciado anteriormente.

En caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea funcionario del Colegio se aplicarán además las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En el caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea padre, madre y/o apoderado de otro alumno, se podrán tomar algunas de las siguientes medidas:



1. Restringir el acceso del padre, madre y/o apoderado al Colegio.
2. Restringir el acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo, la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del padre, madre y/o apoderado en futuros partidos).
3. Cambiar de apoderado.

Maltrato de Alumno a Adulto

El maltrato de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar es considerado falta grave o gravísima. Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto los motivos que llevaron al alumno a agredir a un adulto de la comunidad educativa. Entre otras medidas se podrán utilizar procedimientos de resolución constructiva de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, complementarias a las medidas disciplinarias correspondientes.

Maltrato entre Adultos

Es responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del Colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia.

En el caso de maltrato entre apoderados, no se aplicará el protocolo sino que se espera que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados.

En caso de maltrato entre funcionarios o que el Colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del Colegio hacia un padre, madre y/o apoderado, se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Aquel funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un apoderado, deberá informar lo sucedido al Gerente o Jefe del área en el cual trabaja. Quien reciba la denuncia o plaint aplicará el debido proceso, y determinará las acciones a seguir en pro de la buena convivencia.



Entre estas están: proponer medidas reparatorias (por ejemplo pedir disculpas), recurrir a Dirección, restringir el acceso del apoderado al Colegio, restringir acceso a algunas actividades escolares, o cambiar a quien ejerce el rol de apoderado.

7.3 Protocolo de acción frente a Cyberbullying

7.3.1 - Marco Legal

En lo relativo al ámbito legislativo, los actos de violencia escolar se ven traspasados al mundo virtual, mundo del que nuestra sociedad no es ajena, especialmente en el plano educacional. Frente a este escenario, la Ley 20.536 de Violencia Escolar, expresa lo siguiente: "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición", lo cual corresponde al Párrafo 3, artículo 16 B.

Con esto se visualiza la normativa vigente como una súper vigilancia frente a conductas de hostigamiento tanto al interior del colegio como en el mundo virtual. El objetivo de este documento es dar a conocer las decisiones y los procedimientos a seguir del establecimiento frente a la situación de cyberbullying en que estén involucrados los y las estudiantes de nuestro colegio y a su vez educar y orientar a toda la comunidad educativa ABS, en relación a la temática de la violencia que puede ejercerse mediante la mala utilización principalmente de redes sociales y plataformas virtuales; resguardando la integridad de cada miembro de la comunidad educativa ABS.

7.3.2 Marco Teórico

En nuestro tiempo, muchas de las relaciones sociales y sus vicisitudes se llevan a cabo a través de medios digitales. Si bien este ha sido un campo propicio para que las personas establezcan relaciones académicas, de trabajo y de camaradería,



también se ha prestado para cometer acciones y actos de violencia, abusos, estafas u otros delitos.

La violencia que se ejerce mediante medios digitales, cuyo nombre general es ciberbullying, pone el acento en un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender mejor el fenómeno general de la violencia escolar.

Frente a ella, cada uno de los miembros de la comunidad educativa ABS tenemos una importante responsabilidad en el cuidado de las relaciones interpersonales que establecemos con otros. Es de extraordinaria relevancia informarse respecto de estas materias, y compartir información actualizada, y, al mismo tiempo, guiarnos por acciones consensuadas.

Para una mejor comprensión se busca delimitar las diferentes formas o tipos de ataques por medios virtuales, todos posibles de encasillar dentro del género ciberacoso:

1. **Ciberbullying:** Se puede traducir como “ciber-acoso escolar”, es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares. Muchas veces, estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas por correo electrónico, escribir insultos en sitios webs, entre otros.
2. **Happy-slapping:** Designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos. En esta clase de abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar el reconocimiento y publicidad de su agresión.
3. **Cyber-defamation:** Se puede entender como la “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona y no sólo niños o adolescentes buscando perjudicar, dañar la



imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.

4. **Grooming:** o “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.
5. **Otros:** En Anexo 1 Manual de Convivencia digital se detallan formas de maltrato digital asociadas a labor educativa llevada a cabo en la emergencia sanitaria por Covid-19.

7.3.3 De la Normativa

A continuación se detalla lo que se considera como el mal uso de las redes sociales, como también las situaciones que serán consideradas como faltas **graves o gravísimas**, según las normas establecidas en el Reglamento. De acuerdo a lo estipulado en dicho documento, las faltas graves o gravísimas son consideradas como:

“Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; actividades ilícitas que ocasionan detrimento o daño a terceros o al prestigio del colegio o conductas tipificadas como delito, como también acciones que afecten gravemente la debida convivencia, generen desorden grave o causen daño en los bienes de propiedad del colegio o de terceros.”

Por ende, se considera mal uso de las redes sociales:

1. Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados inadecuados tanto interna y externamente o a través de Internet u otro medio de comunicación.
2. Grabar en audio o imagen a alumnos(as) y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
3. Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa ABS,



mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.

4. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o ciberbullying.
5. Robar a algún miembro de la comunidad educativa su clave de acceso a correo personal e institucional, redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: suplantar su identidad, publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc.

7.3.4 Sobre el Procedimiento frente a casos de Ciberbullying

Se aplicará el Protocolo de Acoso Escolar y Bullying de nuestro establecimiento, así como las medidas y sanciones del presente Reglamento.

Se deja constancia que en caso que el apoderado desee hacer la denuncia a la PDI o Carabineros de Chile, The Antofagasta British School remitirá toda la información que sea solicitada por las autoridades consultantes, no así a los apoderados.

7.3.5 Medidas Preventivas y de cuidado

El Colegio asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución cuando algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados y funcionarios del colegio) sea víctima del maltrato a través de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico por otro miembro de la misma comunidad educativa.

Para evitar el cyberbullying se deberán cumplir las siguientes medidas para estudiantes, docentes, apoderados y funcionarios del colegio:

Para los estudiantes:

- Cuidar la información que se envía y que se comparte por internet a través de los foros, blogs, correos electrónicos, redes sociales, mensajes de texto o



en las charlas por Whatsapp o Messenger. Estas conversaciones podrían ser mal utilizadas por otro.

- Evitar hacer comentarios desagradables en la red, puesto que pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evitar responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Informa al proveedor del servicio online que uno de sus usuarios muestra una conducta agresiva. Si la conducta del agresor contradice las normas de uso de este medio, el contenido ofensivo se retirará.
- No entregar datos personales tales como dirección, número telefónico, dirección de correo electrónico, clave, o nombre del colegio al que asistes. Este tipo de información nunca debe ser expuesta por medio de correos electrónicos o en sitios de acceso masivo, como Instagram o Facebook.
- Tampoco se recomienda enviar fotos personales o de la familia sin el consentimiento de los padres. Lo mejor es que utilices nombres de pantalla o screen names diferentes a los que se utilizan en casa.
- Nunca revelar la contraseña de correo, ni siquiera con una persona que dice trabajar en la compañía que provee el servicio de Internet, ellos cuentan con registros y nunca consultarán contraseñas personales.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser en línea. Alguien que dice ser una niña de 12 años puede ser un hombre de 40. Los abusadores son expertos en “conversar” por mail como si fueran niños/as o jóvenes.
- Recordar que no todo lo que se lee online es verdad.
- Antes de reunirse personalmente con alguien que se conoce en Internet, conversar con los padres o familia. Jamás asistir a una cita sin la compañía de un adulto de confianza.
- Recordar que en Internet también existen personas mal intencionadas que pueden hacer daño. Aprender a cuidarse. Evita el uso de las cámaras web.
- Recordar que todas las imágenes registradas a través de Internet permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.
- No olvidar que Internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que sea útil y divertido, por lo que si se siente incómodo/a o complicado/a, puede dejar de contactarse con quien le hace sentir de dicha forma y también puede y tiene siempre derecho a pedir ayuda, a familiares, o profesores y profesionales del colegio.
- Si se es víctima de grooming es importante recordar:



- No responder mensajes que amenacen, humillen o sugieran algo que incomode. Informar de inmediato a los padres o profesores sobre estos mensajes.
- En caso de ser víctima de acoso sexual online denunciar a la unidad de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones, vía telefónica o al email: cibercrimen@investigaciones.cl

Para los Funcionarios del Colegio

- Supervisar el trabajo de las estudiantes en sala de Computación, cautelando el buen uso de Internet y respetando las normas de funcionamiento.
- Mantener una visualización constante del estado de los y las estudiantes con respecto al uso de aparatos tecnológicos al interior de las salas de clases, procurando su utilización sólo con fines pedagógicos.
- Denunciar cualquier instancia que pueda ser constitutiva de falta a la buena convivencia o grooming hacia algún estudiante del Colegio. Esta denuncia deberá ser dirigida al Encargado de Convivencia Escolar.

Para los Padres, Madres y Apoderados

- Para enfrentar estos riesgos, la comunicación y la confianza con sus hijos serán siempre el camino más efectivo. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías. Le ayudará a saber qué hacen sus hijos cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan.
- Recomiende sus hijos ignorar el Spam (correo no deseado) y no abrir archivos que procedan de personas que no conozca personalmente o que no sean de su confianza. Explíqueles que existen programas capaces de descifrar las claves de acceso del correo electrónico y que basta con entrar en conversación vía Chat privado o correo para que estos programas actúen.
- De preferencia, sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común, donde pueda tener conocimiento de los sitios que visitan sus hijos. Evite instalarlo en el dormitorio de sus hijos menores, ya que allí es difícil supervisarlos.
- Pregunte a sus hijos qué páginas visitan, con quién hablan y sobre qué.



- Háblales de los riesgos de Internet. Que sea un mundo virtual no quiere decir que no pueda acabar afectando les. Apagar el computador no elimina el problema.
- Insista en que no deben revelar datos personales a gente que hayan conocido a través de chat, Instagram, Whatsapp, Messenger, Facebook etc. Y pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando a su cuenta de Messenger u otro tipo de mensajería instantánea. ¿Quiénes son? ¿Dónde los han conocido?
- Explíqueles que nunca deben mandar fotos ni vídeos suyos ni de sus amigos a desconocidos.
- También aconsejamos no publicar fotografías provocativas.
- Se recomienda revisar Anexo 1 Manual de Convivencia Digital para clases online.

7.4 Protocolo Acción en caso de sospecha o abuso sexual contra menores de edad

7.4.1 Introducción y Definición

¿Qué es el abuso sexual? Al abordar el tema del cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes para la prevención del abuso sexual, es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión del problema. El abuso sexual infantil es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Ese concepto tiene diversas miradas. Para estos efectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y el legal (delitos y penas). UNICEF define el abuso sexual infantil como:

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos:

1. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendida como "la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión".
2. Todos aquellos actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el



engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.

7.4.2 Principios

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño. Escenario ante el cual el colegio deberá:

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Tomar en serio la sospecha.

7.4.3 Formulación de acciones

El primer adulto de la comunidad educativa que conozca de alguna denuncia o hecho deberá -de forma inmediata y ágil - atender al menor evitando demoras y acercando la intervención de servicios e instituciones destinadas al efecto.

Tratando de encontrar la mínima pero necesaria intervención.

Además el adulto, no preguntará los detalles ni profundizará en los relatos del menor o adolescente, recogiendo sólo lo que la víctima verbalice espontáneamente, sin intentar la comprobación en relación a si es o no cierta la sospecha descrita.

Es fundamental respetar su silencio.

Se debe demostrar al menor o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él ante todo lo que ocurra.

El adulto deberá buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.

7.4.4 Acciones continuas

Los Profesores, Asistentes de la Educación y demás funcionarios del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de señales que den cuenta de una



situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

El Colegio realizará durante el año lectivo actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática.

El Colegio deberá implementar un currículum que contemple la promoción del desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que las rodea en forma responsable, libre y solidariamente.

Nuestro procedimiento de "selección y reclutamiento de personal" incluye dentro de sus etapas una entrevista y aplicación de test psicológicos a los postulantes, el cual es aplicado por una psicóloga con el objeto de verificar compatibilidad con el cargo a desempeñar.

Es importante tener presente que cada año se actualiza el certificado de antecedentes del personal del Colegio, corroborando la excelencia en cada uno de ellos. Como también se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, tanto en caso de una nueva contratación como para los que se encuentran contratados previamente.

Los profesores, personal auxiliar y administrativo deberán evitar cualquier tipo de muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.

Los profesores procurarán siempre no estar a solas con los estudiantes en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.

7.4.5 Protocolo de actuación

Quien tome conocimiento o tenga indicio de sospecha de una situación de abuso sexual, deberá informar de forma inmediata al Encargado de Convivencia, quien en coordinación con la psicóloga, recabará la información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (tutor, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y el menor. Si el indicio de sospecha no implica familiares directos, se cita al apoderado de inmediato y para realizar una mejor entrevista, y además con la finalidad de conocer su situación familiar, para establecer si puede relacionarse con las señales observadas.

Los entrevistadores del estudiante-posible víctima de abuso sexual deberán seguir las siguientes sugerencias:



1. Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
2. Ofrecerle al menor o adolescente, dependiendo de la edad, algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento.
3. Realizar la entrevista sin apuro.
4. Explicarle de qué se trata el procedimiento con palabras simples.
5. Nunca poner en duda el relato del niño o adolescente.
6. Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? o ¿por qué no lo dijiste antes? que aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en el menor la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños.
7. Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
8. Respetar el silencio del niño. Es importante expresar a los niños y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido.
9. No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar.
10. Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños y niñas tienen relaciones afectivas con los abusadores.
11. Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que niños y niñas no son responsables de nada.
12. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
13. Para efectos de la prueba resulta relevante que el menor o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido.
14. Tener presente que a veces un menor o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.
15. Recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.
16. Tener claridad acerca de los mitos que existen en torno al tema, para evitar que alguno de estos pudiera influir negativamente en el o los entrevistadores.

Posteriormente **se clarifican las sospechas con la información recabada.**



Si se descarta la eventualidad de abuso sexual o maltrato: Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, si corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente: Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida. Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de eventual violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia. En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla. Ello, se deja por escrito en acta de entrevista.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable: El Encargado de Convivencia deberá hacer la denuncia a las autoridades correspondientes.

Frente a la certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del Colegio el procedimiento será el siguiente: Primeramente se cita a los padres y/o apoderados de la víctima. Se separa inmediatamente al funcionario de sus funciones laborales y se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo (a), evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la máxima discreción y delicadeza con el menor. Se resguardará la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

Rector(a) será el encargado de informar a los profesores, funcionarios del Colegio, apoderados y demás integrantes de la comunidad de la situación resguardando la identidad de los involucrados según el deber de confidencialidad y protección a los menores.

El Encargado de Convivencia realizará la denuncia a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.

Los datos aportados por el estudiante deberán ser consignados en un registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación, explicándolo en términos comprensibles y amables.

Los funcionarios del Colegio **NO REALIZARÁN** acciones de investigación respecto de los antecedentes presentados.

Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, el Colegio asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las



medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implican menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento.

Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo, en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas inocentes de los cargos formulados, la Dirección Superior del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo para los involucrados, en especial, todas aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos. Para el caso que fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección Superior del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

Si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario del colegio por acusación de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, la Rectoría procederá a desvincular al funcionario del Colegio.

Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar se procede a la denuncia inmediata.

No será nunca función del Colegio investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al menor o adolescente, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.



7.4.6 Procedimientos Internos

ENFERMERÍA: En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona adulta que trabaja en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas, otras.

7.5 Protocolo de acción en contra de la violencia intrafamiliar

7.5.1 Introducción

El objetivo de este protocolo, es disponer de un documento normativo básico que facilite la ejecución de acciones y una adecuada intervención, en caso de violencia intrafamiliar.

7.5.2. Definición de Violencia Intrafamiliar

Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar. (Ley 20.066).

7.5.3.- Procedimiento

1. En aquellos casos que se tenga conocimiento de hechos de violencia intrafamiliar, el Encargado de Convivencia Escolar o bien algún profesional del Área de Convivencia Escolar, sensibilizar a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte



- realizará gestiones con las redes de apoyo local, con el fin de que la víctima sea apoyada y le puedan entregar una orientación jurídica y psicosocial.
2. Si el estudiante es quien solicita ayuda a algún funcionario del Establecimiento Educacional, es ese funcionario quien debe proporcionar seguridad al alumno y recurrir al Encargado de Convivencia para que actúe de forma inmediata.
 3. El Encargado de Convivencia debe proceder a verificar la conducta problemática de los padres o tutores del alumno, siempre en función de la protección de los derechos de los niños.
 4. El Encargado de Convivencia Escolar procederá a la elaboración y ejecución de un plan de intervención con el estudiante afectado.
 5. Si es la madre quien solicita apoyo al Colegio, el Encargado de Convivencia deberá vincular a la madre con las Instituciones especializadas para ella.

7.5.4 Tipología de Violencia Intrafamiliar abordada por el colegio

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

Abuso físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Esto puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

Abuso Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

Abuso Sexual (Ver protocolo específico)



7.5.5 Manejo de Posible Violencia Intrafamiliar

Frente a un hecho de posible violencia intrafamiliar los adultos del colegio, denominados al efecto receptores, serán los miembros institucionales habilitados para tomar conocimiento de actos de posible violencia intrafamiliar que pudieran afectar a estudiantes del Colegio. Los receptores pueden ser: tutores, profesores de asignatura, inspectores, Jefes de Ciclo, psicólogo, psicopedagogos, directivos, académicos, etc. Será el Encargado de Convivencia quien vele y salvaguarde los derechos del menor involucrado y el procedimiento que se deberá iniciar.

Si una persona reporta tener conocimiento de hechos que pudieran constituir un caso de violencia intrafamiliar contra menores, el receptor registrará el reporte y los antecedentes que lo acompañen y los entregará al Encargado de Convivencia Escolar para tales efectos. En el caso de que el receptor reciba el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones).

Por ello, acogiendo al menor, lo conducirá de manera inmediata, con el Encargado de Convivencia quien realizará UNA SOLA entrevista, en conjunto con el psicólogo del Colegio.

La entrevista se realizará de forma presencial, virtual y/o telefónicamente. En caso de entrevista telefónica, se realizará un reporte escrito de lo informado. La entrevista estará dirigida a registrar todos los antecedentes reportados por el denunciante.

Se solicitará al Asesor Jurídico del Colegio orientación legal respecto de los hechos reportados. Se señalará al denunciante el procedimiento a seguir, indicando que tanto los antecedentes presentados, como su identidad, deberán ser proporcionados a las autoridades competentes, dada su condición de informante del hecho.

Los entrevistadores del estudiante-posible víctima de violencia intrafamiliar deberán abordarlo conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:



- A. Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
- B. Generar un clima de acogida y confianza.
- C. Realizar la entrevista sin apuro.
- D. Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- E. Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- F. No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- G. No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- H. Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- I. Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema.
- J. Respetar el silencio del niño.
- K. No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre esto sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que el alumno lo identifique de forma espontánea.
- L. No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
- M. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- N. Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

Los datos aportados por el estudiante se consignarán en el registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándolo en términos comprensibles y amables. Todo será archivado en secreto en la hoja de vida del estudiante.

De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Rector(a) decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizarse esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia ante la autoridad competente.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno (referidas en el Título XII del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar) y asignará a un funcionario del Colegio la



responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso.

Acciones internas: Una vez que se haya presentado la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor de violencia intrafamiliar es un APODERADO del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atinentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

Cierre del Proceso Judicial: Al término de un proceso judicial por supuesta violencia intrafamiliar contra un alumno del Colegio, el Encargado de Convivencia, o la persona designada por él, presentará las resoluciones judiciales al Rector(a) y Jefes de Ciclo con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que él o las personas denunciadas fueron declaradas inocentes de los cargos, el Rector (a) y Jefes de Ciclo en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

En el caso que el o las personas denunciadas fueron declaradas culpables de los cargos formulados, el Rector(a) y Jefes de Ciclo en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.



7.6 Del procedimiento general para el manejo de posibles delitos.

“Se excluyen hechos de posible abuso sexual y/o violencia intrafamiliar”

7.6.1 Procedimiento General

Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” se abordarán conforme se señala a continuación.

Para los efectos correspondientes se definirá “Delito” como toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravaría su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen.”

(Artículo 1 del Código Penal).

7.6.2 Fundamentos de los Procedimientos

Respecto del conocimiento de acciones u omisiones que pudieran implicar delitos en contra de algún estudiante, o en las que el autor pudiera ser un estudiante, los procedimientos a adoptar estarán determinados por las leyes vigentes, considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial.

Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Dicha normativa exige que los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, están obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Dicha denuncia deberá ser realizada dentro de las veinticuatro



horas siguientes, al momento en que tomen conocimiento del hecho. En caso de incumplir lo anteriormente señalado incurren en una pena establecida al efecto.

En el Colegio y ante la ocurrencia de un hecho de las características señaladas será el Encargado de Convivencia el responsable de presentar la denuncia correspondiente, misión que realizará conforme lo dispone el artículo 173 y 174 Código Procesal Penal. Dicha denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.

Los funcionarios del Colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, sólo deberán recibir los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes las que deberán pronunciarse sobre el particular, cumpliendo especialmente con lo dispuesto en el Artículo 3 del Código Procesal Penal.

El Colegio respetará cabalmente el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, para todo lo relacionado con las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores del hecho penal. Entonces el Colegio deberá, mientras dure el proceso judicial, mantener vigentes los derechos y obligaciones del supuesto autor. Sin perjuicio, se podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas, cuidando siempre que ello no implique menoscabo o daño al acusado.

El Rector(a) en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que estos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el art.53 del Código Procesal Penal.



7.6.3 Registros del Proceso

Todas las acciones realizadas en relación con este protocolo deberán quedar registradas siendo archivadas en las carpetas confidenciales de Convivencia Escolar. Sólo podrán ser conocidas por el Rector (a), autoridades académicas y Encargado de Convivencia Escolar. Solo y en casos excepcionales, serán puestas a disposición y en forma íntegra ante las autoridades competentes que lo requieran.

Para el caso de que se solicite o realice una entrevista, ésta será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar, debiendo ser presencial y personal. La entrevista estará dirigida a orientar al informante, sea el estudiante, padre, madre o apoderado o un funcionario del colegio acerca del procedimiento de denuncia que el mismo debe realizar ante las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes para conocer de estas materias, con objeto de establecer el rol que debiera asumir el Colegio (atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que hayan sido presentados en la entrevista).

7.6.4 Colaboración con el Proceso Judicial

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, el Colegio, a través del Encargado de Convivencia Escolar prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por estas.

7.6.5 Conclusión del Proceso Judicial

Al término de un proceso penal que pudiera afectar a un miembro de la Comunidad Escolar, el Encargado de Convivencia notificará a las autoridades académicas y al Rector(a) las resoluciones judiciales. En el caso de que las autoridades superiores del Colegio resuelvan aplicar alguna medida que deba ser resuelta en el ámbito del Colegio, relativa a una sentencia judicial penal que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ésta será comunicada a los involucrados, quienes tendrán derecho a presentar la apelación, en las formas y plazos tal como se señala en el procedimiento anteriormente indicado.



7.7 Protocolo de prevención y actuación en caso de porte y/o consumo, venta de alcohol y/o droga estupefacientes, sustancias ilícitas

7.7.1 Introducción

El ABS considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. El consumo es un problema sistémico, lo que desencadena que en su prevención se deban involucrar todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Es en relación a lo anterior que nuestro discurso lo centramos en el apoyo que como Colegio podemos otorgar a nuestros queridos estudiantes, teniendo presente que al constatar que nos transformamos en un espacio de formación integral, esta problemática y la debida prevención, se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de aula como en reuniones de apoderados, reforzando así los factores protectores. La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo. Es el grupo curso junto al Tutor quienes pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.

Es conocido que a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a diversos cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol. Previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones a realizar en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

Colegio tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección.



7.7.2 Medidas de Prevención

El Colegio estima la importancia de realizar acciones anticipadas para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. Atendido a que prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas, ya que la prevención se enfoca en desarrollar autocontrol y en mantener una actitud favorable hacia la salud.

Estas acciones las enfocamos en propender a que nuestros queridos estudiantes eviten a toda costa el consumo de alcohol y drogas, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo los factores protectores y los vínculos. Y en especial haciendo especial énfasis en la detección e intervención temprana del consumo de drogas y alcohol, y en la ejecución de planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias. Siempre resguardando a nuestros estudiantes con la protección de sus derechos, el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

7.7.3. Niveles de Consumo

Es fundamental localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas como al alcohol. Esto para poder determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y la frecuencia necesaria. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas:

a. CONSUMO NO PROBLEMÁTICO:

Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.



Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia a un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

b. CONSUMO PROBLEMÁTICO:

Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, se consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.

Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de forma constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

7.7.4 Marco Normativo

El portar sustancias ilícitas es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educativos. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento y todos aquellos que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad



educativa. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM. (Ley 20.000)

7.7.5 Protocolo y medidas frente a situaciones de riesgo y consumo

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán informar en forma inmediata sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento.

Se entienden que serán actitudes que pueden guiarnos a la sospecha, comportamientos como los que se señalan a continuación:

Que un alumno, profesor o apoderado relate a un adulto del Colegio que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

Que un alumno presente cambios de comportamiento, tanto en su aspecto físico como en lo emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia, quien deberá recopilar antecedentes, entrevistar al alumno y a otras personas, que puedan o no encontrarse involucradas, dejando registro escrito en la Hoja de Vida del Alumno.

El mismo Encargado de Convivencia deberá informar personalmente a la madre, padre o apoderado por medio de entrevista, y en la misma oportunidad aprovechará de indagar sobre los antecedentes del estudiante y la coordinación de un plan de apoyo eficiente y en conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Sin embargo, hay algunos pasos específicos que se deberán seguir:

- a) Comunicar la situación de manera inmediata al Encargado de Convivencia, quien lo pondrá en conocimiento del Rector(a).
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en la Hoja de vida del estudiante.
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del Colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Inspector o Encargado de Convivencia deberá analizar la situación de acuerdo a este Reglamento, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o medidas señaladas al efecto.



- d) Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista deberá quedar registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la Ley 20.000, se deberá realizar la correspondiente denuncia a la autoridades señaladas el efecto, por parte del Encargado de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas.
- f) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, documento que contenga la referencia a la posología y la patología atendida.
- g) Quien tome conocimiento de alguna situación relacionada con el consumo, porte, tráfico, otras, deberá informar a la brevedad posible (máximo dentro de 24 horas), al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá entrevistar al alumno y su madre, padre o apoderado quedando registro escrito en la Hoja de Vida del estudiante y a quienes deberá informar que el establecimiento se encuentra perentoriamente obligado a realizar la correspondiente denuncia a las autoridades respectivas.
- h) Cuando se presentan pruebas concretas de consumo en el recinto del Colegio, esto es, aulas, patios, gimnasio, oficinas, estacionamientos externos, entre otras, así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, ej.: jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, entre otras, se deberá seguir el procedimiento señalado.
- i) El Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno y asignará a un funcionario o docente del Colegio, la responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso.
- j) Una vez que se haya presentado la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.
- k) Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio. De proceder, se sugerirá una derivación externa.



7.8 Protocolo de abordaje del embarazo, maternidad y paternidad adolescente

7.8.1 Embarazo-Maternidad y Paternidad

En relación a este tema la Ley General de Educación indica que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar ni permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Señala la normativa que el Colegio deberá implementar las políticas necesarias para la formación de sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad, en la cual hará partícipes a los padres, madres y apoderados. Las autoridades directivas y el personal del establecimiento deberán mantener respeto por su condición, otorgando las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo a los controles prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los mismos procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento, sin perjuicio de la obligación de los Jefes de Ciclo correspondientes, de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

7.8.2 Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve el autocuidado en nuestros estudiantes. Para ello se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos. La sexualidad se vive a través de lo pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad. El cuidado mutuo, el desarrollo personal y el fortalecimiento de la



autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar, debemos propender a trabajar nuestro cuerpo e identidad, la sexualidad, la afectividad y el autocuidado.

7.8.3. Criterios Generales

Serán tratadas con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.

Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas.

La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.

El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre, a través del Tutor y Encargado de Convivencia.

Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.

Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición.

Permitirle adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.



Permitirle hacer uso del seguro escolar.

7.8.4. Principios de funcionamiento y responsabilidades básicas

A.- Rol de las Madres, Padres y Apoderados

Las madres, padres y apoderados son los principales responsables en dar apoyo y contener a las alumnas en situación de embarazo o a los alumnos en situación de paternidad.

Ellos deben estar conscientes de que no se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes capaces de contarles a sus madres y padres sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades que se conviertan en adultos seguros y confiados. Desde esa perspectiva, nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las alumnas en situación de embarazo. El Colegio únicamente otorgará las facilidades a las alumnas para que puedan llevar su embarazo de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. En caso de que la alumna no hubiere informado a su madre, padre o apoderado de su condición, el Colegio deberá informarse, resguardando la intimidad de la alumna afectada y procurando contenerla emocionalmente. Para tales efectos, el Encargado de Convivencia citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.

Una vez informado el Colegio o la madre, padre o apoderado se procederá a suscribir un acta de compromiso de acompañamiento al adolescente, en el cual el Colegio, la madre, padre o apoderado y el o la alumna en situación de embarazo o paternidad, permiten que éste asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demande atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del o de la estudiante durante la jornada de clase.



B.- Rol del Colegio durante el Período de Embarazo

El Colegio dará a la alumna en situación de embarazo o al alumno en situación de paternidad, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el certificado emitido por el médico tratante o matrona. El alumno o alumna sólo podrá salir del establecimiento acompañado de su madre, padre o apoderado o por otro adulto responsable que haya sido designado por aquéllos para tales efectos, por escrito.

Bajo ningún aspecto la alumna o alumno en situación de embarazo o paternidad será acompañado por personal docente, directivo o auxiliar del Colegio a los controles médicos o derivados.

La alumna en situación de embarazo tendrá derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes.

El Colegio fomentará a las alumnas en situación de embarazo que eviten exponerse a situaciones que puedan constituir un riesgo a su situación de gravidez.

C.- Rol del Colegio después del Parto

El Colegio deberá brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al Rector (a), durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el Colegio, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado. La alumna deberá ser retirada del Colegio por un adulto.

En caso que el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Cumpliendo la normativa vigente, el Colegio deberá ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de la JUNAEB, a sus



estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

7.8.5 Normas Especiales de Tratamiento para las Evaluaciones y Registro de Asistencia para las Alumnas en situación de Embarazo o Maternidad y los Alumnos en condición de Paternidad

En caso que el embarazo o la maternidad o paternidad impidan al alumno asistir de manera regular al establecimiento, el Colegio establecerá de forma clara, en conjunto con el alumno, un sistema de evaluación al que pueda asistir de forma alternativa. Siempre el alumno o alumna deberá presentar el certificado médico correspondiente para acreditar su inasistencia cada vez que falte a clases o a una evaluación por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Cuando se trate de establecer fechas de evaluaciones alternativas, la alumna en situación de embarazo o maternidad o el alumno en condición de paternidad, deberá hacer presente la situación al Jefe de Ciclo, quien coordinará con los profesores de las respectivas asignaturas las fechas alternativas.

En ningún caso las evaluaciones alternativas que se fijen podrán tener un grado de dificultad o modalidad distinta de aquellas mediante las cuales fueron evaluados los demás alumnos. Es decir, la situación de embarazo o maternidad o la condición de paternidad, no implicará condiciones académicas privilegiadas o más perjudiciales que las de los demás alumnos. Los profesores de

Las asignaturas procurarán no repetir la misma prueba o evaluación por la que el resto de los alumnos fue calificado.

En caso que la alumna en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Rector(a) del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos

exentos de Educación N°511 de 1997, N°112 y N°158, ambos de 1999 y N°83 de 2001, o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial respectiva.



7.9 Protocolo de actuación en caso de situaciones de riesgo emocional, ideación o intento suicida

7.9.1 Introducción

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

El Ministerio de Educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, Programa Nacional de Prevención del Suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, etc. promoviendo estilos de vida saludables así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

El presente protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo, si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo a las características de los estudiantes y el contexto. Siempre velará por el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros estudiantes.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por este protocolo.

7.9.2 Objetivos

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de agresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

Objetivos generales:

1. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores



frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.

2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que impliquen un riesgo para la vida del estudiante.

Objetivos específicos:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.

2. Indicar responsable de activación del Protocolo.

3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.

4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.

5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.

6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.

7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

7.9.3 Conceptos teóricos:

Como colegio se considera de suma importancia tener claridad en los siguientes conceptos:

1) Riesgo Suicida: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

2) Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

3) Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

4) Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.



5) Suicidio Consumado: Acto en el que una persona en forma voluntaria e intencional pone fin a su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA:

El afectado muestra alguna de las siguientes conductas o señales en forma más o menos persistente:

- Búsqueda de modos para matarse: búsquedas en internet, intento de acceder a armas, pastillas u otros medios letales, planificación o preparación de suicidio.
- Realiza actos de despedida: envía cartas o mensajes por redes sociales. y/o deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas: cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre:
 - ❖ Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - ❖ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - ❖ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
 - ❖ Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

7.9.4 Consideraciones generales

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) muestre una actitud contenedora, no se sobrealarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros(as) que desconocen su situación (no abordar el tema en grupo) o a otros adultos y/o funcionarios del colegio que no correspondan.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.



7.9.5 Acciones en The Antofagasta British School

1.- EN CASO DE RIESGO EMOCIONAL

a) Entendidos como todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño o joven en su proceso evolutivo, incluimos en este punto los trastornos neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros.

b) El criterio general del colegio en los casos de estudiantes que presenten alteraciones psicológicas en esta esfera es el de ser un acompañante activo en el proceso de superación de la dificultad. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

c) Para el abordaje de estos casos, será necesario considerar las decisiones de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación del colegio a las demandas del tratamiento.

d) El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Será responsabilidad de los Headteachers, con la supervisión de los Principals de cada Ciclo, el seguimiento de la evolución del caso.

e) Este acompañamiento se realiza a estudiantes que están viviendo alguna interferencia emocional ya sea por crisis del desarrollo, reactivas al contexto familiar o escolar o por alguna patología de salud mental.

f) El Headteacher de cada curso realiza el acompañamiento, el cual se inicia con una entrevista al estudiante que generalmente es solicitada por el colegio, la familia, o especialista tratante, equipo de apoyo del colegio, o demanda espontánea del estudiante.

g) Principal de Ciclo y Head teachers se convierten en el puente de comunicación e implementación de estrategias en el contexto escolar entregadas por los especialistas tratantes del estudiante.

2.- EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

A continuación, se señalan las herramientas con las cuales se permitirá evidenciar y abordar las situaciones de Riesgo Suicida



1. Head teacher, Principal de Ciclo o School Life Principal será informado de la situación por quien sospeche o se haya enterado de una situación de ideación, planificación o intento suicida.
2. Headteacher y/o Principal de Ciclo, en coordinación con el equipo de School Life, definirán la persona que se encargará de realizar una primera entrevista con el estudiante para evaluar la situación de riesgo suicida.
3. De los resultados de la entrevista se desplegarán los requerimientos de apoyo profesional en salud mental y comunicación a la familia al respecto de los mismos, así como los mecanismos de acompañamiento y/o seguimiento que surjan de la opinión experta.

3.- SOSPECHA RIESGO SUICIDA:

En caso de riesgo suicida, se realizarán las siguientes acciones:

- Se informa al estudiante que, para priorizar su seguridad y salud, el colegio debe ponerse en contacto con sus apoderados, mientras otro adulto lo(a) acompañan permanentemente.
- Se contacta a los apoderados inmediatamente de manera telefónica para solicitarles que se presenten a la brevedad en el Colegio con el objeto de informarles en detalle de la situación y entregarle directamente a su hijo(a) para que tomen las medidas correspondientes. Se les comunica que se suspende la asistencia del estudiante a clases hasta que sea evaluado psiquiátricamente y se emita un informe acreditando que el(la) estudiante se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus actividades escolares sin riesgo para su salud. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones
- Posteriormente, Headteacher y Principal de ciclo mantendrán contacto y se entrevistarán con los apoderados del (la) estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.
- Si el (la) estudiante no está en un proceso terapéutico se exigirá a los *padres iniciar uno y contar con evidencias de ello.*

4.- INTENTO SUICIDA EN ACTIVIDADES DEL COLEGIO:

Frente a esta situación en nuestro Colegio se realizarán las siguientes acciones:



- La persona que tome conocimiento de esta situación informará inmediatamente a Enfermería para evaluar gravedad de las lesiones y aplicar protocolo de Emergencia.
- En paralelo se informará a Principal de Ciclo y Rectoría del colegio, quienes conjunta o separadamente realizarán las siguientes acciones:
- Contactar a los apoderados el o la estudiante para informarles la situación.
- Llamar a REM o 133 para que sea trasladado(a) al centro asistencial determinado por el apoderado.
- Rectora designará a un adulto responsable para realizar la contención a compañeros(as), testigos e integrantes de la comunidad que lo requieran.
- Posteriormente, Headteacher y Principal de Ciclo con apoyo del equipo de School Life, mantendrán contacto o se entrevistarán con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.
- En caso de que el o la estudiante no esté en un proceso terapéutico se exigirá a los padres iniciar uno.
- El o la estudiante no podrá reintegrarse a clases hasta que sea evaluado psiquiátricamente y se emita un informe acreditando que se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus actividades escolares sin riesgo para su salud. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones

7.9.6 Acciones en caso de fallecimiento de un estudiante.

Primero: Dentro del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico de Emergencias.
- Sólo la Rectoría podrá informar a la comunidad escolar.
- En caso de existir solicitudes de comunicados de prensa en relación con el hecho, sólo Rectoría estará habilitada para ello, previo informe y consentimiento de la familia del estudiante afectado.



Segundo: Encargada del Servicio de Enfermería deberá:

- Determinar el fallecimiento (ausencia de signos vitales)
- Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- Informar a Rectoría.
- Llamar al Servicio Médico de Emergencias al 131 (o REM)

Tercero: Rectoría deberá

- Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- Informar al Inspector General y/o la encargada de prevención.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar.
- Inspector de Ciclo en su ausencia el encargado de Prevención deberá informar la situación a Carabineros al 133.

Cuarto: En actividades escolares fuera del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico de Emergencias.
- Sólo la Rectoría podrá informar a la comunidad escolar.

Quinto: El profesor a cargo de la actividad deberá

- Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias asociado al seguro contratado por el colegio (REM) y/o al más cercano.
- Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- Llamar a carabineros al 133.
- Informar a Rectoría



Sexto: Rectoría deberá

- Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar.

7.9.7 Protocolo frente al suicidio consumado fuera del recinto escolar

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

1.- La Rectoría deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:

- Confirmar los hechos.
- Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.

2.- Solo la Rectoría podrá informar a la comunidad escolar. En caso de existir solicitudes de comunicados de prensa en relación con el hecho, sólo Rectoría estará habilitada para ello, previo informe y consentimiento de la familia del estudiante afectado

3.- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo de Principal, School Life, y docentes de ciclo. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

- **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al
 - resto a salvo de posibles conductas imitativas.
- **Docentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
- **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:



- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
 - Realizar intervenciones puntuales de acuerdo con el diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se define como necesario.
- **En relación con el Funeral:** dar un espacio a que se vehiculizan los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral dependiendo de la etapa evolutiva y del estado emocional de los estudiantes, solicitar que los padres acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.
 - **Seguimiento:** Se considera fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso

7.10 Protocolo de resguardo de imagen y uso de cámaras web

Producto de la pandemia, el sistema escolar tradicional sufrió un drástico cambio en su forma de proceder, adaptando sin periodo de transición alguno, el proceso de enseñanza y aprendizaje a una modalidad de trabajo remoto, a través de herramientas y plataformas tecnológicas, las cuales, pusieron en evidencia el potencial riesgo de hacer mal uso de la imagen de niños, niñas, adolescentes, docentes, educadoras y educadores.

En ese contexto, como establecimiento nos vemos en la necesidad de socializar con toda nuestra comunidad ABS un **Protocolo de resguardo de imagen y uso de cámaras web** que contribuirá a que nuestros estudiantes estén en un clima escolar saludable, nutritivo y de aprendizajes significativos.

Es por esto que y desde un punto de vista estrictamente pedagógico, el Ministerio de Educación desarrolló un documento titulado "Orientaciones para el resguardo de la imagen de los niños y niñas y adolescentes." proporcionando criterios técnicos que deben ser utilizados en todas las comunidades educativas del país.



En virtud de lo anterior, The Antofagasta British School ha dispuesto el siguiente protocolo de uso de cámaras web y grabaciones de clases.

7.10.1 De la autorización de los apoderados

1.- Autorización

El apoderado de cada uno de los estudiantes de nuestro establecimiento deberá contestar por medio de un formulario web el formato entregado en los anexos del presente documento (Anexo 3: Declaración de consentimiento) autorizando las grabaciones de clases, la exigencia de cámaras encendidas, la participación de cápsulas informativas y la participación en nuestras publicaciones web de su hijo.

De no responder a este formato en un plazo de 7 días hábiles desde la salida de este protocolo a la comunidad educativa por medio de un comunicado formal emitido por el equipo directivo, el colegio dará por asumido la autorización de parte del apoderado a todas las opciones entregadas en el consentimiento.

2.- De la no autorización

En el caso que el apoderado no autorice algunas o todas las opciones entregadas y en la excepcionalidad de cada caso, el establecimiento podrá determinar una actividad curricular alternativa.

7.10.2 De las grabaciones de clases

Contando con la autorización de los padres y/o apoderados de los estudiantes de todos los niveles, se realizarán grabaciones de clases sólo con fines pedagógicos, es decir, para ser usadas en el proceso de aprendizaje, de enseñanza o con cualquier fin pedagógico del establecimiento educacional, pudiendo ser entrevistados, fotografiados y/o grabados en vídeo, para la utilización de sus imágenes a través de sistemas internos de difusión del colegio y solo con fines pedagógicos. **The Antofagasta British School está consciente del deber de resguardar la imagen de los estudiantes.**

7.10.3 Cámaras encendidas

1. De la exigencia de solicitar la cámara encendida.



Se solicitará a los padres y/o apoderados de todos nuestros estudiantes la autorización para realizar la exigencia de cámaras encendidas en cualquier proceso, clases, actividades, etc. que se lleve a cabo a través del sistema virtual.

Es importante sugerirle a los padres de todos nuestros alumnos la importancia de mantener las cámaras encendidas durante todas las clases que se realicen de manera remota, la imagen y el lenguaje no verbal son una herramienta potente en el proceso de enseñanza- aprendizaje y permiten sin duda que los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad logren los objetivos de aprendizaje de mejor manera. **The Antofagasta British School está consciente del deber de resguardar la privacidad de los integrantes de la comunidad educativa.**

2. De negarse a mantener la cámara encendida

Si Pese a lo expuesto anteriormente algún padre y/o apoderado se negará a que su hijo encienda la cámara durante los procesos escolares, el establecimiento deberá generar una actividad curricular alternativa, siempre y cuando dicha actividad evalúe los indicadores necesarios para estimar el aprendizaje correspondientes a los objetivos comprometidos.

Si durante el año existiese alguna situación que revócase la autorización entregada, el apoderado deberá informar a su Principal de ciclo por medio de correo institucional de su decisión, argumentando las razones y en lo posible con documentación que justifique dicha decisión comprometiéndose a cautelar que su hijo(a) permanezca atento y participe durante todo el periodo que dura la sesión de clase virtual, relevando valores como respeto, honestidad, puntualidad y rigurosidad académica como criterios susceptibles de ser evaluados, comprendiendo que, el anonimato en una clase virtual, podría generar situaciones que contravienen el Reglamento de Convivencia Escolar ABS.

3. Del resguardo de la imagen de nuestros estudiantes

Todo material educativo compartido en nuestras plataformas que contenga imágenes de nuestros estudiantes, será de uso exclusivo de The Antofagasta British School para fines pedagógicos.



7.11 Protocolo de actuación sobre accidentes escolares y enfermería

7.11.1 Introducción

La Enfermería del Colegio es un servicio que se hace cargo de atender oportunamente a los alumnos que son derivados por problemas de salud detectados en el Colegio y también a quienes han sufrido algún accidente escolar leve, moderado o grave.

Este servicio es atendido por un profesional del área de Salud certificado ya sea Enfermera o Técnico en enfermería de nivel superior, o en forma suplementaria por una funcionaria paramédico con experiencia en atención primaria de salud.

Es responsabilidad del profesional de este servicio evaluar y dar primera atención al alumno, por problemas de salud, malestar o accidentes, ya sea en la estación de enfermería o en el lugar de ocurrido el accidente dentro del colegio. Según esta evaluación de enfermería y/o urgencia del acontecimiento, el alumno podrá volver a clases, ser derivado al hogar o al centro asistencial correspondiente al Seguro Escolar.

Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de al menos, uno de los padres o en su defecto el apoderado registrado en ficha como contacto de emergencia, al cual se le comunicará que el alumno será trasladado al Servicio de Urgencia que el padre, o la madre señale al efecto, y se encontrará en compañía de un docente del Colegio.

El profesional de enfermería dejará registro escrito de esta gestión. Se le solicitará a uno de los padres contactados dirigirse a dicho Centro, donde recibirán información y entrega del alumno por parte del docente, y deberá tomar responsabilidad de la situación una vez que haya llegado al lugar. Posteriormente se mantendrá el contacto entre el colegio y el apoderado del estudiante, para realizar seguimiento de la situación.

Los alumnos enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio aún cuando deban rendir evaluaciones o pruebas, hasta que no sea dada su alta médica.

En Enfermería no se realizará administración de tratamientos farmacológicos, excepto en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del



medicamento. Asimismo, el apoderado deberá entregar en Enfermería el medicamento en su envase original, acompañando de una solicitud escrita para que se administre al alumno la medicación. En el caso de estudiantes de pre escolar y escolar será responsabilidad del profesional encargado de Enfermería ir por el estudiante para la administración del tratamiento, en cuanto a estudiantes de educación media, deberán dirigirse a la estación para recibir el medicamento correspondiente. En ambos casos, los medicamentos serán administrados por el profesional y dejará registro en el sistema. Ante complicaciones en la administración del medicamento se llamará de inmediato a la madre, padre o apoderado del estudiante. No se considerarán válidas las comunicaciones ni las autorizaciones de medicamentos por vía telefónica.

7.11.2 Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas

Toda salida oficial de alumnos para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.

La participación de cada alumno debe ser conocida y autorizada por el padre, la madre o el apoderado, mediante el envío al Colegio de la respectiva colilla con los datos requeridos y debidamente firmada. Si el alumno no presenta oportunamente esta colilla con los datos requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio, en el curso paralelo o en alguna otra actividad académica.

Para participar en la actividad, el alumno debe estar en buenas condiciones de salud y cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.

Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate. Como asimismo, es responsabilidad del padre, madre o apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación con que se encuentre el alumno. El Colegio podrá no autorizar la participación del alumno que esté bajo tratamiento o medicación, que comprometa su salud.

En la actividad o salida pedagógica el adulto responsable de la actividad debe cumplir un protocolo de gestión interna para salidas pedagógicas.



7.11.3 En caso de emergencia y accidentes en actividades externas

Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad, retirar botiquín implementado para salidas pedagógicas el cual se entregará con indicaciones básicas de uso por el profesional encargado de enfermería. Deberán también dar la primera atención al alumno en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al Colegio o trasladar al alumno a un Centro Hospitalario. En el caso que requiera el alumno ser trasladado, se procederá a contactar a uno de los padres, al menos, y se le informará el motivo por el cual el alumno será trasladado en compañía de un adulto del Colegio y se le pedirá se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado el alumno. El alumno debe estar siempre acompañado, hasta la llegada de, al menos, uno de sus padres o apoderado.

Los alumnos participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro adulto responsable.

Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el Colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar como para solicitar apoyo del personal del Colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir) o del personal externo que apoya al colegio en estos fines (REST911).

Documentos Utilizados de Respaldo en Enfermería:

- Registro de Atención en el sistema Schooltrack.
- Ficha de Salud del alumno.
- Registro de Atención que la Enfermera o la funcionaria paramédico entrega a los alumnos (sólo para efectos de Preschool o casos especiales).

Ficha de Salud

La Enfermería cuenta con la Ficha de Salud personal de cada Estudiante, la que se completa por los apoderados al matricular al alumno. Es deber y responsabilidad del apoderado mantener esta Ficha actualizada, informando personalmente en Enfermería sobre cambios que tengan relación con enfermedades, medicamentos,



alergias, teléfonos de contacto u otros, durante el año. De esta manera el encargado de enfermería podrá generar seguimiento y registro en caso de presentarse alguna eventualidad a causa de alguna patología ya informada que posea el estudiante asimismo poder entregar una atención oportuna en caso de ser requerida.

7.11.4 Funciones del personal de enfermería en el colegio

- Atender a los alumnos y funcionarios del Colegio que sufran algún accidente y/o malestar.
- Derivar a los alumnos al centro de salud señalado por el padre, madre o apoderado, en caso de urgencia y siempre con el aviso previo.
- En caso de una enfermedad grave que requiera de atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencia que se indique en su Ficha de Salud. Se le dará aviso a un familiar directo y a su jefatura en el Colegio.
- Atender a los alumnos que presenten alguna enfermedad crónica que precise tratamiento durante el horario escolar, como por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras.
- Atender a alumnos que presenten alguna enfermedad aguda que precise durante unos días la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos indicado por un especialista.
- Atender a los funcionarios del Colegio y derivarlos en caso de accidentes a la Mutual de Seguridad correspondiente.
- Registrar todas las atenciones entregadas con las especificaciones correspondientes.

7.11.5 Consideraciones Generales

Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los alumnos y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:



- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias
- Peste o sospecha de ésta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Convalecencia

El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infecto-contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

Los estudiantes del Nivel Preschool deben venir siempre acompañados por una Educadora o Asistente para ser atendidos en Enfermería.

En caso de tratamientos de largo plazo, este certificado deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Enfermería.

Bajo ninguna circunstancia un alumno enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto.

Los criterios generales para retirarse del Colegio, entre otros recurrentes, pueden ser: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación y toda situación de salud en la que Enfermería considere necesario la observación prolongada y/o el reposo en la casa. Asimismo, en caso de derivación a un Centro Asistencial.

Actuación ante una enfermedad común

En casos de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares, si el alumno está autorizado para tomar medicación y se encuentra el certificado correspondiente junto con su medicamento, en Enfermería se le administra y podrá volver a clases con una comunicación. Se observará al alumno, y, si no hay mejoría, se contactará a los padres o apoderado para que sea retirado.



8.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

8.1 De los horarios de funcionamiento

Se entiende por horario de funcionamiento, el período de la jornada escolar comprendido entre el inicio y el término de las actividades escolares diarias, teniendo en cuenta los recreos y el receso del medio día. Durante los recreos ningún padre, madre o apoderado podrá ingresar al Colegio o actividad alguna. Cabe señalar que nuestro colegio inicia su funcionamiento a las 07:00 horas en la jornada de la mañana. Sin embargo, el acceso de estudiantes a las dependencias del colegio se podrá hacer a partir de las 07.30 hrs. y el horario académico comienza en cada sala a las 08:00 horas.

El horario de receso de almuerzo, es desde las 13:20 horas hasta 14:50 horas. Sin embargo, el acceso de estudiantes a las dependencias del colegio se podrá hacer a partir de las 14:30 hrs. Las puertas de acceso se cerrarán a las 15:00 horas, para volver a abrirlas al término de la jornada que es a las 16:20 horas. Siendo la hora máxima de retiro a las 18:00 horas.

La puerta de calle Pedro Gamboni funcionará de la siguiente manera:

- Mañana: 07:30 a 08:00 horas
- Mediodía: 13:20 a 13:35 horas
- Tarde: 14:30 a 15:00 horas

8.1.1 Jornadas Escolares.

Nuestro colegio cuenta con Jornada Escolar Completa, dividida en dos jornadas durante el día. La primera jornada es durante la mañana. Al finalizar, los estudiantes son retirados para almorzar en sus casas, debiendo retornar al colegio para iniciar la jornada de la tarde.



8.1.2 Horarios de clases

A continuación, se señalan los horarios de acuerdo a cada Ciclo Escolar:

CICLO	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Infant	Ingreso 08:15 horas Inicio de las clases 08:15 hrs. Término 13:00 horas	<i>Prekinder y kinder tienen clubes los días martes y jueves de 15:00 a 16:00 hrs.</i>
Junior	Ingreso 07:55 hrs. Inicio de las clases 08:00 hrs. Término 13:20 hrs.	Ingreso 14:55 hrs. Inicio de las clases 15:00 hrs. Término 16: 20 hrs.
Middle	Ingreso 07:55 hrs. Inicio de las clases 08:00 hrs. Término 13:30 hrs.	Ingreso 14:55 hrs. Inicio de las clases 15:00 hrs. Término 16: 20 hrs.
Senior	Ingreso 07:55 hrs. Inicio de las clases 08:00 hrs. Término 13:30 hrs.	Ingreso 14:55 hrs. Inicio de las clases 15:00 hrs. Término 16: 20 hrs.



8.1.3 Actividades Extracurriculares

The Antofagasta British School cuenta con actividades complementarias al área académica, las que consideran clubes, actividades deportivas extracurriculares y selecciones de los deportes ABS . Todas son electivas y se realizan después de las jornadas escolares, en base a la información entregada a inicios de cada trimestre.

De los Clubes y Reforzamientos: Los clubes están disponibles para alumnos desde el nivel Pre kínder a IV Medio. Las diferentes opciones que abarcan las áreas sociales, académicas, artísticas y culturales serán publicadas al inicio de cada trimestre por las respectivas direcciones de ciclo. Los estudiantes se inscribirán en éstos, según el interés personal y la disponibilidad de cupos. La inscripción podrá ser trimestral o anual, según la modalidad de duración del club. Para los ciclos de Infant, Junior y Middle las inscripciones deberán ser realizadas a través de plataforma (Schoolnet).

En cuanto a los reforzamientos, éstos serán considerados de acuerdo a la evaluación de coaches y principals de los ciclos respectivos, con la finalidad de poder apoyar a los estudiantes que se observen en niveles descendidos de aprendizaje.

Deporte Extracurricular: Las actividades de selecciones deportivas funcionarán en los horarios que determinará el encargado de deportes y serán comunicadas oportunamente a los estudiantes y apoderados al comienzo del año lectivo.

8.1.4 Del Retiro de los Estudiantes.

El retiro oportuno de los estudiantes del establecimiento, será de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados. Se considera un rango aceptable de 30 minutos posteriores al término de cada jornada. Posterior a ese horario, el colegio no dispone de supervisión para los alumnos. Los estudiantes rezagados quedarán dentro de las dependencias del colegio en el sector de portería en el patio de entrada de Pedro León Gallo

INFORMACIÓN NECESARIA:

Durante el proceso de matrícula, se solicitará a cada apoderado indicar a lo menos dos personas autorizadas para retirar a los alumnos desde el colegio. Si esta información cambia durante el año, es responsabilidad del apoderado mantenerla actualizada.



En Infant School el apoderado deberá informar quién de forma excepcional retirará al alumno(a) del colegio, individualizando nombre completo y cédula de identidad de la persona que retira al estudiante. Será responsabilidad de cada padre entregar la información a Principal y Head Teacher de forma anticipada al evento.

En todos los ciclos se requiere cumplir puntualmente con los horarios establecidos por el colegio. Para el ciclo de Infant ,el colegio acompañará a los estudiantes hasta las 13:20 hrs, hora máxima de retiro.

Del retiro de los estudiantes desde los recintos deportivos externos: La exigencia de puntualidad en el retiro, incluye también, el retiro oportuno desde los recintos deportivos ubicados fuera del colegio que son utilizados para selecciones o actividades deportivas, según los horarios establecidos para el funcionamiento de éstos.

En este último caso, los profesores de Ed. Física y entrenadores solo pueden esperar un máximo de 15 minutos en cancha. Si el alumno no es retirado durante el tiempo señalado, el profesor traerá de regreso al colegio al alumno caminando hasta las dependencias del colegio donde el estudiantes permanecerá según indica Art. 4

Del incumplimiento de los horarios de retiro: En caso de atraso en el retiro del alumno, se solicita al apoderado informar a Inspectoría al teléfono 55 2598934 y enviar un correo electrónico al inspector del ciclo indicando motivo del atraso y posible hora de retiro.

La detección de un incumplimiento reiterado del horario de retiro de los estudiantes, ocasionará que el apoderado será citado por la dirección correspondiente, para revisar las circunstancias de la falta al reglamento.

8.2 De la presentación personal

8.2.1 Uso del uniforme diario ABS

Es obligatorio a partir del primer día de clases para todos los estudiantes, es responsabilidad de las familias tener las prendas de vestir necesarias, en buen estado y limpias para que el estudiante cumpla con lo solicitado.

NOTA: Las opciones de uniforme diario NO son combinables entre sí.

Ejemplo: No está permitido la falda oficial institucional junto al Polerón de buzo.



Por lo tanto , Se entiende por uniforme diario, lo siguiente:

Uniforme Diario INFANT SCHOOL

1. Pantalón de buzo deportivo oficial institucional.
2. Polerón de buzo deportivo oficial institucional.
3. Calza cortas, medianas o largas para niñas oficial institucional (azules con sello ABS)
4. Short para niños oficial institucional
5. Polera deportiva oficial institucional.
6. Zapatillas deportivas.
7. Cotona institucional.

Uniforme Diario Ciclos JUNIOR, MIDDLE, SENIOR

Damas:

OPCIÓN 1 :

1. Polera color blanco o gris modelo oficial institucional ABS
2. Sweater gris oficial ABS y/o chaqueta polar gris oficial ABS.
3. Falda oficial institucional.
4. Pantalón de tela azul marino liso
5. Medias grises lisas.
6. Zapatos / Zapatilla negros tipo colegial sin marcas ni adornos de otro color.

OPCIÓN 2:

1. Pantalón de buzo deportivo azul oficial institucional.



2. Polerón de buzo deportivo oficial institucional. y/o chaqueta polar gris oficial ABS.
3. Polera deportiva oficial institucional ABS
4. Zapatillas deportivas.

Varones:

OPCIÓN 1 :

1. Polera color blanco o gris modelo oficial institucional ABS
2. Sweater gris oficial ABS y/o chaqueta polar gris oficial ABS.
3. Pantalón azul marino liso
4. Zapatos / Zapatillas negros tipo colegial sin marcas ni adornos de otro color.

OPCIÓN 2:

1. Pantalón de buzo deportivo azul oficial institucional.
2. Polerón de buzo deportivo oficial institucional. y/o chaqueta polar gris oficial ABS.
3. Polera deportiva oficial institucional ABS
4. Zapatillas deportivas

Uniforme de Invierno Ciclos Junior, Middle y Senior

Varones y Damas

1. Uso de chaqueta polar oficial ABS.
2. Uso de guantes, gorro, bufanda o cuello de polar, sólo en los colores institucionales: gris, azul marino y/o rojo.
3. Se acepta el uso de parka o abrigo azul marino sin adorno alguno.



Uniforme Deportivo Oficial del Colegio Clases de Ed Física y deportes para Varones y Damas:

1. Pantalón de buzo deportivo oficial institucional ABS
2. Polerón de buzo deportivo oficial institucional.
3. Calzas cortas, medianas o largas para niñas oficial institucional (azules con sello ABS)
4. Short azul marino para niños y niñas oficial institucional ABS.
5. Polera deportiva oficial institucional ABS
6. Zapatillas deportivas.

Uniforme Oficial Formal para los ciclos JUNIOR , MIDDLE Y SENIOR

Damas:

1. Blusa blanca escolar tradicional
2. Corbata institucional
3. Sweater gris oficial ABS
4. Falda-pantalón exclusiva ABS.
5. Medias grises lisas.
6. Zapatos negros tipo colegial.

Varones:

1. Camisa blanca escolar tradicional
2. Corbata Institucional
3. Sweater gris oficial ABS
4. Pantalón de tela azul marino
5. Calcetines oscuros



6. Zapatos negros tipo colegial.

Es responsabilidad del colegio comunicar con anticipación el uso del uniforme oficial formal a los estudiantes de Junior, Middle y Senior que lo requieran.

Se vestirá el uniforme oficial formal del colegio toda vez que la situación lo amerite, como por ejemplo:

- a. En actividades y actos externos oficiales a los que se acuda en representación del colegio.
- b. En todo acto o ceremonia especial realizada en el colegio.
- c. En las fotos oficiales requeridas por el colegio.
- d. Cuando la autoridad del colegio así lo indique.

Será de responsabilidad de Rectoría autorizar el cambio de uniforme Entre los anteriormente señalados. Sólo se exceptúa el "Jeans Day".

Se autoriza a IV medios, CEAL y 8° básico, previa aprobación del diseño por Rectoría y Principal de ciclo correspondiente, el uso alternativo de polerón de la generación/Centro de alumnos.

Cuando un estudiante se presenta sin uniforme o incorrectamente uniformado será considerado una falta leve, hecho que será registrado como observación en la plataforma (SchoolTrack), según lo descrito por el presente reglamento.

Toda indumentaria escolar debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante. El cuidado de toda prenda personal es responsabilidad permanente del alumno.

8.2.2 Del uso del buzo deportivo

Si bien el buzo deportivo es una opción de uniforme diario, los días de la semana que por horario tenga educación física y salud, el estudiante deberá traer ropa de cambio completo para que, luego del aseo personal, asista a la clase siguiente limpio y ordenado.



Artículo 12.- Presentación personal: La presentación de los alumnos de nuestro Colegio deberá ser pulcra, sobria y acorde con la descripción señalada anteriormente, se busca de esta manera que este otorgue identidad y pertenencia a la institución y que sea elemento de integración y de no discriminación .

Damas:

- Las estudiantes deben usar su pelo ordenado, limpio y manteniendo la cara despejada. No se permite el pelo teñido en colores que no sean naturales. Las tinturas de fantasía no están autorizadas.(por ejemplo, mechones verdes, pelo morado, etc.)
- No se permitirán marcas o dibujos de ningún tipo en el cabello
- Los accesorios para el pelo tales como, cintillos, elásticos, otros deben ser sobrios.
- El maquillaje se permite a partir de Middle School, pero debe ser discreto y en tonos naturales para rostro y uñas.
- Las estudiantes podrán usar aros solo en las orejas, Piercings pequeños en orejas , aleta nasal (no argollas). Las expansiones no están permitidas.
- Los tatuajes visibles solo se permitirán en las estudiantes mayores de edad.
- Para evitar riesgos en la integridad física de nuestros alumnos, el establecimiento no permite el uso de colgantes, cadenas u otros accesorios que puedan ocasionar daño al portador u otro compañero.

Varones :

- Los Alumnos deberán usar su pelo ordenado, peinado, limpio y manteniendo la cara despejada.
- Si el estudiante opta por usar pelo largo, éste debe estar siempre tomado y/o peinado manteniendo rostro visible.
- No se permite el pelo teñido en colores que no sean naturales. Las tinturas de fantasía no están autorizadas.(por ejemplo, mechones verdes, pelo morado, etc.)
- No se permitirán marcas o dibujos de ningún tipo en el cabello
- Deben presentarse a clases correctamente afeitados.



- Los estudiantes podrán usar aros solo en las orejas, Piercings pequeños en orejas , aleta nasal (no argollas). Las expansiones no están permitidas.
- Deben asistir al Colegio sin adornos y/o joyas grandes ni llamativas.
- Los tatuajes visibles solo se permitirán en los estudiantes mayores de edad.
- Para evitar riesgos en la integridad física de nuestros alumnos, el establecimiento no permite el uso de colgantes, cadenas u otros accesorios que puedan ocasionar daño al portador u otro compañero

El incumplimiento de lo señalado será comunicado a los padres del estudiante por medio de citación, observación en SchoolTrack y en la gradualidad que este reglamento señale.

8.3 De la asistencia y Responsabilidad

Es deber de los estudiantes asistir diaria y puntualmente a todas las actividades planificadas por el colegio, entendiéndose como tales no sólo las clases, clubes, talleres, actos y charlas, sino también actividades en representación del colegio: Desfiles, actos públicos, reuniones u otros.

8.3.1 De la justificación por inasistencia

Es deber del apoderado justificar toda inasistencia, solo el padre o apoderado académico podrá realizarla.

- Si la inasistencia es de media jornada hasta 2 días, debe comunicar oportunamente vía correo electrónico al Headteacher e inspector de ciclo correspondiente, indicando, la fecha de la inasistencia y el motivo de esta de forma clara.
- La inasistencia por enfermedad y/o accidente del estudiante que se extiendan por 3 o más días, deberá ser informada y justificada por el apoderado presentando certificado médico hasta 48 horas después del reintegro del estudiante a las actividades académicas.
- Importante: No será admisible el certificado médico emitido por el mismo apoderado del estudiante.
- Sin embargo, la inasistencia por viajes prolongados deberá ser informada por el apoderado previo a este con un mínimo de dos semanas vía correo electrónico al principal del ciclo correspondiente, con el fin de recalendarizar las actividades académicas del estudiante.



- La inasistencia del estudiante a un compromiso oficial (Acto, ceremonia, torneo, competencia, otros) y previamente informado y aceptado por el grupo familiar, es considerada una falta grave. Por ello, el apoderado y estudiante, serán citados lo antes posible por el Principal respectivo para justificar la ausencia.

8.3.2 Del retiro del estudiante durante la jornada

Cuando el apoderado retire del colegio a su hijo/a durante la jornada de clases, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- El apoderado podrá retirar a su hijo durante la jornada escolar, esto debe ser siempre de manera presencial, debe informar vía correo electrónico al inspector de ciclo indicando hora de retiro y motivo claramente. En el caso de Infant, la comunicación se realizará directamente a la educadora de párvulo Head Teacher correspondiente y la principal de ciclo.
- Por reglamento de seguridad ningún alumno(a) podrá retirarse solo del establecimiento bajo ninguna circunstancia.
- El colegio no permitirá el retiro de estudiantes antes o durante una evaluación académica programada.
- no permitirá el ingreso del estudiante en horario posterior a una evaluación académica.
- Cuando se produce un incidente por enfermedad o accidente durante la jornada escolar, el colegio procederá de la siguiente forma:
 - Enfermera o paramédico atiende y evalúa el estado del alumno.
 - Se contactará al apoderado para informar el estado de salud del estudiante.
 - Si el apoderado estima conveniente contar con ayuda médica externa, debe enviar mail de su decisión respecto al traslado o retiro personal del estudiante a Principal respectivo y enfermera. (enfermeria@abs.school).
 - En caso de que el apoderado decida optar por un traslado en ambulancia, el estudiante será acompañado por un adulto responsable del Colegio, quien se presentará en el centro médico correspondiente hasta el arribo del apoderado.
 - En caso de que el apoderado decida retirar personalmente al estudiante, deberá enviar correo electrónico de respaldo.



- En caso de que el apoderado decida y autorice a un adulto no apoderado retirar a su hijo, éste deberá informar vía mail entregado al inspector respectivo, la información completa de la persona que retira excepcionalmente.

En el caso de los alumnos que se ausenten debido a la representación del colegio en torneos deportivos y/o académicos, se considerará justificada la inasistencia sólo durante los días que duren dichos campeonatos, considerando además los tiempos de traslado.

Es responsabilidad del estudiante traer todos sus materiales e implementos para el desarrollo normal de su jornada. Eso implica que no se le puede hacer llegar ningún artículo una vez comenzada la jornada (ropa de cambio, ropa deportiva, uniforme, zapatos, trabajos individuales o grupales, materiales de cualquier índole, etc.). Se exceptúan lentes ópticos y/o alimentos.

8.4 De los atrasos a clases para ciclos Junior, Middle y Senior

Se considera atraso lo siguiente:

- Al inicio de la jornada de la mañana cuando el estudiante llega después de las 8:05 horas a su clase.
- Al inicio de la jornada de la tarde cuando el estudiante llega después de las 15:05 horas a su clase.
- En los cambios de hora y después de cada recreo.

8.4.1 De los tiempos excesivos de los atrasos

Se entiende por tiempo excesivos de atraso cuando un estudiante ingresa al colegio después de las 08:20 horas, es decir, llega 20 o más minutos tarde.

Ante esta situación, el estudiante deberá llegar al colegio y al mismo tiempo el apoderado deberá justificar vía Mail con el Inspector del ciclo correspondiente.

De no haber una justificación del atraso excesivo, el inspector se contactará con el apoderado vía telefónica para solicitar el envío del correo electrónico correspondiente y autorizar el ingreso a clases del estudiante.

No se aceptarán justificaciones por otra vía que no sea la indicada.



8.4.2 De los atrasos entre bloques de clases o después de recreos

Este tipo de atraso se refiere al que se produce cuando el estudiante ingresa a la sala atrasado en un cambio de hora o recreo, en tal caso, el docente deberá exigir que el estudiante presente un PASE DE INGRESO emitido por el Inspector de ciclo correspondiente.

La cantidad de atrasos será acumulativa durante el TRIMESTRE y las medidas se describen a continuación, según la cantidad de atrasos:

- Para el caso de 5 atrasos durante el Trimestre, se avisará por escrito al apoderado.
- Para el caso de 6 atrasos se realizará registro en SchoolTrack bajo anotación negativa y llamado de Rectora.
- A partir del 7 atraso en adelante, en conjunto a otras sanciones será aplicada medida pedagógica. A partir de 1° a 5° básico se aplicará Plan de Acción compromiso académico "Colegio - Apoderado".
- Para los alumnos de 6° básico a IV Medio, a partir del 7 atraso en adelante, en conjunto a otras sanciones será aplicada por un lado la medida pedagógica al estudiante y la entrevista del apoderado. Se asignará una medida de trabajo comunitario dentro del establecimiento según determine inspectoría.

En caso de incumplir dicho compromiso y continuar en la misma falta, las medidas a adoptar serán progresivas según permite este reglamento.

Al inicio de cada trimestre se realizará un nuevo conteo de atrasos sin obviar las sanciones aplicadas anteriormente durante el año lectivo.

8.5 Objetivos Generales del Reglamento Interno de Convivencia Infant School

Todo Reglamento Interno nace con la finalidad de plasmar en la comunidad educativa la importancia de los valores de nuestro Proyecto Educativo, iluminando en consecuencia el camino de nuestros niños no sólo en el sentido académico, sino también, en el de su formación como personas de bien. Nuestro propósito apunta a incorporar las estrategias adecuadas para informar y capacitar a todos los actores en la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de los derechos en los que puedan verse enfrentados nuestros hijos.



Con esta reglamentación intentamos informar, precisar, advertir y salvaguardar el desarrollo integral de los párvulos, entregándoles valores fundamentales tales como: el amor, el respeto, la solidaridad, la verdad, la libertad, y los fundamentales principios y bases que involucran el ser parte de nuestro Colegio, con aceptación, sensibilización y cooperación, todo lo que les permitirá crecer con seguridad, autocuidado, confianza y respeto hacia su persona, el medio ambiente y hacia los que los rodea, facilitando de esta forma la transición del niño a la educación básica.

Deseamos fortalecer el desarrollo integral del niño incluyendo el desarrollo espiritual de cada uno de ellos y propendiendo a alcanzar la felicidad de cada uno, cimentado en una formación íntegra construida en una institución educativa cuyos pilares fundantes son los valores y actitudes personales que cada uno debemos esforzarnos en cultivar.

Existe el firme propósito de mantener vigente una herramienta que regule el funcionamiento integral de los niños, cuyo objetivo y sentido va más allá de la mera existencia de la norma, atendido a que los principales actores, esto es, los párvulos, por su edad y características presentan necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como también su tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje.

Creemos fielmente que con este reglamento interno reconocemos y aseguramos que en toda situación se considerará y resguardará a nuestros menores, como sujetos de derecho, como también amparando el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones de nuestra Comunidad Educativa, entendiéndose finalmente que nuestros párvulos son y serán nuestra especial gema a la que dedicaremos especial tiempo en la satisfacción de sus derechos, su desarrollo integral y su bienestar general.

8.5.1 Derechos y Deberes de Infant School

DEBERES DE LOS PADRES:

- Apoyar la educación de los niños para el éxito de la gestión educativa.



- Comunicarse permanentemente con los demás actores de la comunidad educativa y mantener actualizados sus medios de contacto con la educadora (Teléfono, Correo electrónico, etc).
- Velar por la asistencia regular de sus hijos al ciclo.
- Cumplir con los horarios de las jornadas estipuladas por el establecimiento.
- Cumplir con la documentación solicitada por el establecimiento.
- Asistir a las reuniones, talleres, entrevistas, tutorías que hayan sido citados por la Jefa o tutoras del ciclo.
- Participar activamente en las actividades extra programáticas organizadas por el ciclo.
- Respetar y dar cumplimiento a las normativas de salud impuestas por el ciclo.
- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos el presente documento.
- Preocuparse de la correcta presentación personal de su hijo, en relación a su higiene, uniforme, y demás accesorios solicitados por el ciclo.
- Cumplir con la cancelación oportuna de mensualidad y matrícula en los tiempos pactados.
- Cumplir con la entrega oportuna de la lista de materiales solicitada y todo aquel material emergente durante el año lectivo.
- Velar porque el alumno evite traer objetos de valor tales como: juguetes, celulares, tablets, dinero, entre otros.
- Firmar, responder, autorizar por escrito la información enviada al hogar de las salidas pedagógicas o paseos organizados por el ciclo.
- Incentivar la formación de hábitos y valores unificando los criterios utilizados por el establecimiento.
- Cumplir con la derivación a especialistas solicitada por la Jefa de Ciclo, Tutora o Área de Convivencia Escolar, en los casos que sean necesario.
- Responder por el pago de daño a muebles, estructura o demás del establecimiento provocado con o sin intención del alumno.
- Dar a conocer quejas, sugerencias o malestares, utilizando los conductos regulares establecidos por el ciclo.
- Colaborar de manera oportuna y eficiente en los casos que el colegio lo requiera y que atenten contra la sana convivencia del ciclo que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar un lenguaje simple, sencillo, limpio y cortés evitando el uso de palabras deshonestas, groseras u ofensivas.



DERECHOS DE LOS PADRES:

- Ser atendido por Head Teacher y/o Principal o cualquier autoridad en los horarios establecidos por el establecimiento.
- Recibir un trato deferente por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir información de evaluaciones, reportes y de convivencia de sus hijos en el ciclo.
- Participar de las actividades preparadas para los padres del ciclo Infant.
- Cualquier gestión a realizar por el padre, madre o apoderado, deberá seguir conducto regular: Head Teacher y/o Especialistas, Principal de Ciclo, Rectora.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ORIENTADO POR LOS ADULTOS

- Respetar los acuerdos esenciales estipulados por cada curso o experiencia de aprendizaje.
- Mantener una relación armoniosa y positiva con sus compañeros y comunidad educativa.
- Respetarse a sí mismo y a los demás.
- Seguir las indicaciones dadas por parte de las educadoras y profesores del establecimiento.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE INFANT SCHOOL

- Ser recibido con respeto, aprecio, consideración y justicia por parte de toda la comunidad educativa ABS.
- Recibir educación, formación e instrucción de calidad que le garantiza una formación integral.
- Ser reconocido por sus logros, habilidades y actitudes.
- Ser acompañado de acuerdo a sus necesidades en las diferentes etapas de la formación pre escolar.
- Recibir oportunamente y dentro de los horarios todos los servicios ofrecidos por el establecimiento educativo.
- Ser escuchado y respetado sin discriminación alguna por toda la comunidad educativa ABS, tomando en cuenta su opinión la cual será respetada.
- Ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos, son distintos, únicos y tienen iguales derechos.



DEBERES DEL PERSONAL DE INFANT SCHOOL

- Actuar siempre y en todo lugar de forma cordial y respetuosa.
- Mantener limpio, conservado y adecuados los espacios utilizados por los párvulos.
- NO portar ni hacer uso de elementos tóxicos que atentan contra la salud de los párvulos y el medio ambiente.
- Manejar adecuadamente el material didáctico, colocándolo en el lugar que corresponde.
- Dejar limpio y en buen estado los sitios o lugares visitados por el ciclo tanto fuera como dentro del Colegio.
- Brindar atención a los padres y apoderados en los horarios establecidos para estos fines.
- Proponer sugerencias que aporten al buen funcionamiento del ciclo.
- Colaborar en la búsqueda y hallazgo de objetos personales tales como: lentes ópticos, prendas de vestir, medicamentos en general. Se insiste que no aplica para juguetes y accesorios señalados anteriormente.
- Elaborar y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento en concordancia con la red de contenidos del ciclo.
- Utilizar diversas estrategias para potenciar la participación y el desarrollo de los párvulos.
- Informar a las autoridades pertinentes de toda irregularidad presentada en el ciclo, tales como:

Uno. Agresión sexual, maltrato físico y psicológico, negligencia y abandono. Es necesario que los equipos de la unidad educativa sean sensibles a sus necesidades e intereses y que cuenten con habilidades para la detección temprana de maltrato para una respuesta oportuna y pertinente.

Dos. Amedrentamiento, amenaza, chantaje, intimidación, hostigamiento, acoso o burlas a un párvulo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa ABS, en forma verbal o a través de cualquier otro medio virtual, tecnológico o electrónico, tales como chat, foros, blog, correo electrónico, mensajes de texto, redes sociales y aplicaciones de mensajería.



- Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa ABS.
- Estar atento permanentemente tanto dentro como fuera del aula con la finalidad de velar por la seguridad e integridad del Párvulo.
- Participar de todas las actividades curriculares y extracurriculares requeridas por la institución.

DERECHOS DEL PERSONAL DE INFANT SCHOOL

- Ser miembros activos del establecimiento.
- Ser respetados y valorados como seres humanos por todos los miembros de la comunidad educativa ABS.
- Recibir capacitación en el ámbito profesional y personal.
- Ser escuchados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa ABS.
- Recibir un trato digno y con respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa ABS.

8.5.2 Normas de Funcionamiento del Ciclo Infant

1.- REQUISITOS DE INGRESOS

- Nivel Pre Kinder, contar con 4 años de edad cumplidos en el mes de marzo, al año de ingreso.
- Nivel Kinder, contar con 5 años de edad cumplidos en el mes de marzo, al año de ingreso.

2.- HORARIOS Y JORNADAS:

A continuación, se señalan los horarios de acuerdo al Ciclo Escolar:

Lunes a Viernes

Inicio de jornada Prekinder: 08:15 hrs.

Inicio de jornada Kinder: 08:15 hrs.

Término y salida: 13:00 hrs. No obstante, se brindarán 20 minutos de espera para el retiro de los párvulos, siendo como hora tope para tal efecto las 13.20 hrs.



➤ El retiro del Párvulo se deberá ceñir a lo anteriormente señalado en el presente documento.

3.- INASISTENCIA: El apoderado deberá justificar la inasistencia del Párvulo como se señala en el presente documento y las inasistencias prolongadas no darán derecho a descuentos en la mensualidad.

4.- UNIFORME: Los Párvulos deberán asistir con el uniforme señalado anteriormente en el presente documento. No será permitido el uso de prendas distintas a las institucionales.

Respecto al control de esfínteres se solicita a la familia una muda en caso de que ocurriera alguna eventualidad por situaciones de salud, donde el niño/niña no alcanza a reaccionar (todo debe venir marcado con el nombre y apellido).

Además deberá entregar la autorización a la head teacher (*Anexo 4: Declaración de Consentimiento Infant School*) correspondiente donde quede explicitado que la asistente de aula podrá realizar el cambio de ropa, siempre y cuando se diera dicha eventualidad, **en ningún caso se aceptarán párvulos que aún no controlan esfínteres en ninguno de los niveles descritos anteriormente.**

5.- SALIDAS PEDAGÓGICAS: Los párvulos deberán participar de las visitas o paseos programados con anterioridad vistiendo obligatoriamente su uniforme y con la debida autorización firmada por sus padres.

El transporte deberá cumplir con todas las exigencias de seguridad de acuerdo a las normativas vigentes.

En cuanto a las exigencias o requerimientos previos para las visitas pedagógicas o paseos serán informadas oportunamente.

El párvulo que no cuente con su autorización al momento de la salida y el apoderado no pueda ser ubicado, deberá permanecer en el establecimiento educacional.



6.- REUNIONES, TALLERES, CHARLAS PARA APODERADOS: Estas actividades serán de carácter obligatorio y se realizarán en el horario de la tarde con la finalidad de contar con la presencia de ambos padres.

7.- EVALUACIONES: En Infant School se realizarán las siguientes instancias de evaluación:

1) Evaluación diagnóstica: se realiza en el mes de marzo como retroalimentación de aprendizajes previos.

2) De carácter formativo: Durante el tema transdisciplinario y al término de cada línea de indagación.

3) De carácter sumativo: Al final de cada tema transdisciplinario.

4) Evaluación Trimestral: Se realizan al término del trimestre corresponden a los objetivos de aprendizaje del nivel.

Las evaluaciones son archivadas en carpeta de evaluación y son enviadas al hogar periódicamente.

8.- SALUD DE LOS PÁRVULOS: Si el Párvulo presentara algún síntoma de enfermedad se dará aviso al padre, madre o apoderado para su retiro oportuno. Si el niño presenta decaimiento, fiebre de 37.5° o más grados de temperatura, vómitos, diarrea o reacción alérgica durante la jornada de actividades, se dará aviso a quienes deberán retirar al menor del establecimiento en forma oportuna. No podrá ingresar ningún menor con temperatura (fiebre), sea por la causa que fuere, por lo que la Head Teacher está en la obligación de devolverlo a su hogar.

Los párvulos que presenten enfermedades contagiosas (pestes, gripe, amigdalitis, paperas, alergias virales o eruptivas) entre otras, no podrán asistir al Colegio, hasta encontrarse fuera del período de contagio, presentando el certificado médico respectivo.

Para el caso de los párvulos que presentan problemas de pediculosis, no podrán asistir al Colegio, hasta completar el tratamiento adecuado (limpieza, lavado y uso de peine), el cual asegure el no contagio a sus compañeros.



En este tema los padres deberán considerar que todo niño que asiste al Jardín Infantil está expuesto a contraer alguna enfermedad o sufrir un accidente. De ocurrir, se actuará según el siguiente procedimiento:

Uno. El párvulo será llevado a enfermería, en donde será atendido y evaluada su condición por paramédico.

Dos. Según condición y evaluación realizada, según necesidad médica, se llamará a REST 911.

Tres. De forma simultánea se informará al apoderado del párvulo y se consultará sobre metodología de traslado a un servicio de atención en salud. El apoderado tendrá el derecho de retirar por sus medios al párvulo y llevarlo al servicio de salud de su preferencia, como también acceder al traslado por medio de REST 911 junto con el apoderado al servicio de atención de su preferencia.

9.- ÚTILES ESCOLARES: Se informará en el mes de diciembre, por medio de la página web de nuestro colegio la lista de útiles escolares y de aseo personal, que el apoderado deberá traer en forma oportuna y en la fecha debidamente publicada. Nuestro Colegio nunca ha exigido marca alguna de materiales, pero considera beneficioso siempre privilegiar la calidad de los productos en pro de los párvulos.

10.- COLACIONES: La colación tiene un carácter de sugerida, pero se considera que los alimentos elegidos van en directo beneficio del desarrollo del párvulo (alimentación sana), con esto no se permiten golosinas ni frituras como colación en los párvulos.

11.- ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS: Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa, como son: Mañanita Criolla, Open House, Día de la familia, Aniversario del Colegio, Villancicos, entre otras.

12.- ESTÍMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Se entregarán estímulos a los párvulos y a todos los integrantes de la comunidad educativa, para resaltar y premiar buenas acciones, desempeño, participación, colaboración, trabajo, etc., entre los que destacan:



Felicitaciones verbales o escritas por parte de Head Teacher y/o Principal de Ciclo.
Entrega de Diplomas de Honor, reconocimiento en el panel de la sala de actividades.

Se aplicarán Medidas Disciplinarias a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, entre las que se disponen, y sólo para los adultos:

- Designar nuevo apoderado.
- Prohibición de ingreso al establecimiento.
- Prohibición de asistir a cualquier actividad del Colegio, tanto fuera como dentro del establecimiento.

13.- RECLAMOS : Todo reclamo o sugerencia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. (Anexo 2. Informe de situación de maltrato escolar o sospecha de bullying)

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.



En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Si el afectado fuere un párvulo, se deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere una Educadora o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.



9.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PLAN DE EMERGENCIA

La probabilidad de que un siniestro importante afecte las instalaciones y actividades de nuestra Institución es un riesgo latente, en consideración a lo cual resulta absolutamente necesario contar con una organización capaz de enfrentar las potenciales emergencias y lograr la recuperación de la capacidad operativa a más breve plazo.

9.1 Alcance y Aplicación

El objetivo de este procedimiento es establecer una organización interna que permita coordinar acciones tendientes a preservar la integridad de los recursos humanos y materiales en las instalaciones de la Corporación.

Quienes deberán observar este procedimiento son:

Toda la Comunidad British School y todos aquellos que se encuentren en sus instalaciones al momento de la emergencia.

9.2 Definiciones

EVACUACIÓN: Abandono de las salas de clase y de los puestos de trabajo del personal, saliendo ordenadamente por las vías de escape autorizadas, desde un área de peligro hacia una zona de mayor seguridad.

ESTADO DE ALERTA: Aquel que se dispone por el Monitor de Seguridad o Encargado de Piso, cuando se presume una orden de evacuación y consiste en la interrupción de las actividades, guardar pertenencias y documentos, apagar computadores, cerrar ventanas y no utilizar teléfonos, a la espera de la orden de Evacuación.

CENTRO DE MANDO: Este lo constituyen el Jefe de la Emergencia, su Reemplazo, los ayudantes y el Grupo de Apoyo.

AMAGO DE INCENDIO: Fuego de pequeña proporción que es extinto en los primeros momentos por personal de la institución o equipo de emergencia, antes de la llegada de bomberos.

ALERTA: Estado declarado, indica mantenerse atento a condiciones de emergencia en instalaciones cercanas.



ALARMA: Señal que indica que se está desarrollando una emergencia en las instalaciones de la organización, por lo que se procederá a la evacuación del recinto.

GRUPO DE EMERGENCIA: Grupo de personas pertenecientes a la Institución, las cuales están capacitadas y organizadas, para la evacuación, salvamento, salvataje y lucha contra el fuego.

COMBUSTIÓN: Reacción química auto mantenida, entre un combustible y un comburente, con producción de calor y luz.

EMERGENCIA: Situación en la cual se alteran las condiciones normales de la Institución y/o sectores adyacentes al establecimiento, poniendo en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes del recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.

ESCALERA: Parte de una vía de circulación de un edificio, compuesta de una serie de peldaños o escalones horizontales colocados a intervalos verticales a la misma distancia y que ante situaciones de emergencia sirve como vía de evacuación hacia puntos de reunión o zonas de seguridad.

EQUIPOS DE APOYO DE EVACUACIÓN: Conjunto de elementos o sistemas orientados a facilitar la evacuación de alumnos, trabajadores, visitantes, discapacitados o con disminución en la capacidad de auto desplazamiento.

EVACUACIÓN: Procedimiento para desocupar las instalaciones en forma ordenada, rápida y sin generar mayor alarma.

EVACUACIÓN PARCIAL: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente, pero no de todo el recinto comprometido para la emergencia.

EVACUACIÓN TOTAL: Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.

EXPLOSIÓN: Acción y efecto provocado por la expansión brusca de uno o más gases, acompañada de estruendo, emisión de calor y de efectos mecánicos ostensibles y violentos. La explosión es consecuencia de una combustión instantánea.

FUEGO: Fenómeno químico exotérmico con desprendimiento de calor y luz, es resultado de la combustión de combustible, calor y oxígeno.



FLUJO DE OCUPANTES: Cantidad de personas que pasan a través del ancho útil de la vía de evacuación, en una unidad de tiempo se expresa personas versus minutos.

INCENDIO: Combustión de proporciones considerables, producida por un fuego que se descontrola.

SALIDA DE EMERGENCIA: Parte final de la evacuación, que conduce a los evacuados de forma segura a una zona de seguridad o punto de reunión.

SISMO: Temblor o sacudida de la corteza terrestre ocasionado por desplazamientos internos que se transmiten a grandes distancias en forma de ondas.

TERREMOTO: Sismo de fuerte intensidad, según las escalas de mediciones internacionales.

VÍAS DE EMERGENCIA: Vías de evacuación adicional no habitual de la instalación que permanece con uso restringido durante la ocupación normal pero que es habilitada en caso de emergencia. Debe ser segura y expedita.

VÍA DE EVACUACIÓN: Camino libre, continuo, seguro, resistente al fuego y debidamente señalizado, que conduce a las personas en forma expedita a los puntos de reunión y/o zonas de seguridad definidas.

PUNTO DE ENCUENTRO: Lugar de encuentro y refugio temporal de las personas, ubicado fuera de los edificios, que ofrece un buen nivel de seguridad ante la ocurrencia de una emergencia.

ZONA DE SEGURIDAD: un área o espacio dentro o fuera del recinto que por sus características permite mantener protegidas de los peligros a las personas que los ocupan.

9.3 Tipos de Emergencia

Aunque todo esté preparado para el quehacer normal en nuestra Corporación es necesario estar preparados para hacer frente a alguna situación anormal que puede dañar nuestra integridad física o nuestro patrimonio. De acuerdo con su origen e impacto, las emergencias se clasifican en:

a) De Origen natural:

- Sismo
- Terremoto y
- Tsunami



- Condiciones meteorológicas (lluvias, vientos, aluviones, etc.)

b) De Origen Humano:

-Actos delictivos, asaltos, manifestaciones, atentados explosivos, incendiarios, etc.

-Lesiones a las personas (necesidades de asistencia médica por accidentes de trabajo o complicaciones de salud de funcionarios, alumnos o visitas en general) como por ejemplo un paro cardiorrespiratorio.

c) De Origen Técnico:

-Amago de incendio

-Incendios

-Accidentes en equipos e instalaciones eléctricas y/o de energía.

EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA

ABS está equipado con sistemas de seguridad que permiten estar preparados ante eventuales situaciones de emergencia, los cuales han sido implementados, bajo los requerimientos de la normativa aplicable. A continuación, se detallan los elementos y equipos señalados anteriormente.

A.SISTEMA DE COMUNICACIÓN: Megáfono y campana.

B.SEÑALIZACIÓN: ABS cuenta con señalización de seguridad adecuada, según la normativa aplicable, la cual permite identificar claramente la ubicación de los distintos equipos de extinción de incendios (extintores, red húmeda), tableros eléctricos, vías de evacuación y salidas de emergencia. El Comité de Inspección y el Asesor de Prevención de Riesgos realizarán en forma mensual inspecciones de éstas con el propósito que se encuentren en buen estado y en lugares adecuados.

C. EXTINTORES PORTÁTILES: ABS posee extintores del tipo Polvo Químico Seco (PQS) y de anhídrido carbónico (-CO₂)- de distintas capacidades y distribuidos en todo el recinto. Para utilizarlos se debe ubicar el tipo de extintor según el tipo de fuego y se debe retirar el sello y presionar fuertemente la manilla, dirigiendo el chorro del polvo o del gas en forma de abanico a la base del fuego a una



distancia prudente de 1 a 3 metros. Es responsabilidad de cada colaborador conocer la ubicación de los extintores de su área.

D. RED HÚMEDA: Es un sistema de extinción de incendios, el cual está compuesto por una red de tuberías, la cual es alimentada por dos estanques de agua y es presurizado por bombas. La red posee gabinetes de incendio, distribuidos por todo el recinto, los cuales tienen mangueras de 2 pulgadas de diámetro con pitón de doble efecto de corte y chorro compacto o directo. La distribución del sistema se encuentra definida en los planos de evacuación.

E. CAMILLA DE RESCATE: Es un dispositivo de uso en caso de emergencia, que permite apoyar y facilitar la evacuación de heridos y/o lesionados con bajo nivel de autonomía.

F. LUCES DE EMERGENCIA: Lámparas de emergencia instaladas en las vías de evacuación y lugares requeridos para facilitar el desplazamiento de las personas.

G. MOCHILA DE EMERGENCIA: Elemento disponible para cada uno de los cursos que contiene:

- 1.- Listado del curso actualizado.
- 2.- Una botella de 1 litro o dos de 500 cc de agua. (Adquisiciones se encarga de realizar el recambio de las botellas de agua el primer día de cada mes)
- 3.- Un set de apósitos y parches curitas.
- 4.- Una pequeña manta o frazada liviana.
- 5.- Un set de mascarillas.

H.- LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE CURSO O NIVEL.



VÍAS DE EVACUACIÓN - PUNTO DE ENCUENTRO - ZONAS DE SEGURIDAD

Cada pabellón o área dentro de las instalaciones de ABS tiene definidas las vías de evacuación que conducen a las correspondientes zonas de seguridad o puntos de reunión.

SALIDAS DE EVACUACIÓN: Para la aplicación del presente plan de emergencia y evacuación se consideran 2 salidas de emergencia principales.

- Salida principal de emergencia Zona N°1- Sector acceso principal por calle Pedro León Gallo.
- Salida principal de emergencia Zona N° 2: Sector acceso secundario por calle Pedro Gamboni.

ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS:

ZONA 1: Explanada ubicada en acceso principal por calle Pedro León Gallo

PUNTOS DE ENCUENTRO EXTERNOS: Son lugares que tienen por objetivo reunir temporalmente a los ocupantes del recinto para posteriormente derivarlos a zonas de seguridad correspondientes.

Los puntos externos de reunión son:

Incendio: en caso de incendio el Jefe de Emergencia impartirá orden de evacuación a zona de seguridad.

Sismo y/o Declaración de Tsunami: en caso de sismo el Jefe de Emergencia impartirá orden de evacuación a zona de seguridad el cual direcciona en sentido oriente (cerro) hacia Zona de Seguridad ubicada en: Pedro León Gallo – Eusebio Lillo – continuando hasta calle Pedro González.

9.4 Responsabilidades

- DE LA CORPORACIÓN

Para facilitar el cumplimiento de los siguientes objetivos es necesario que toda la organización, conozca las medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de la emergencia:

a.- Estar preparados para enfrentar exitosamente contingencias como: incendios, movimientos sísmicos, asaltos y/o amenaza de bombas o emergencias varias.



- b.- Restablecer la normalidad en el menor tiempo posible de las actividades interrumpidas o instalaciones dañadas en sus respectivas áreas.
- c.- Facilitar la práctica de procedimientos y deberes de carácter general y específicos, conforme al puesto que cada funcionario tenga, dentro de una organización especial para este tipo de eventos.
- d.- Facilitar la difusión del Plan de Emergencia y Evacuación a toda la Comunidad British School.
- e.- Dar cumplimiento en forma coordinada a todos los procedimientos que conduzcan al control preventivo de las condiciones inseguras, haciendo buen uso de los recursos bajo su responsabilidad, preocupándose de verificar y mantener en la mejor forma las instalaciones y el medio ambiente en que se desarrolla la actividad cotidiana.

9.5 Organización de la emergencia

El Grupo de Apoyo se organizará según se detalla:

PRIMERO.- Será responsabilidad de los miembros que componen El **Comité PISE** denominado "Centro de Mando", **grupo que tendrá como misión la coordinación de medidas preventivas en tiempos normales**, de acciones inmediatas durante la emergencia y verificación y evaluación de daños después de ella.

SEGUNDO.- El Centro de Mando, se preocupará de:

Indicar al **COMITÉ PARITARIO** la realización de inspecciones de seguridad periódicas a las diferentes áreas de la instalación.

El PISE, deberá detectar, estudiar y tomar las medidas que correspondan para solucionar detalles menores que contravengan las condiciones seguras que deben existir en el plan integral.

El PISE deberá planificar y ejecutar la realización de ejercicios simulados de emergencia, con el objeto de preparar al personal.

El área de **Prevención de Riesgos** deberá coordinar la instrucción y capacitación de los funcionarios en el uso y manejo de extintores y primeros auxilios.



Durante la Emergencia

- El Centro de Mando debe constituirse a la brevedad.
- Ante la presencia de un amago de incendio, concurrir al lugar para evaluar la situación.
- Tomar acciones de control de daños, movilizándolo al grupo de emergencia y/o solicitar ayuda externa, a fin de contrarrestar los efectos de la emergencia.

Después de la Emergencia

- Informar los daños totales experimentados y condición de operación al Rector.
- Efectuar una evaluación del evento experimentado, con el fin de separar y corregir las condiciones inseguras que provocaron el acontecimiento no deseado.
- Recabar información para conocer las condiciones en que se encuentran nuestros funcionarios, alumnos y visitas que se encuentren dentro de las instalaciones al momento de la emergencia.

TODO LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE EMERGENCIAS APLICABLES EN EL ABS SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE EMERGENCIA EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO.



Anexos



Anexo 1: Manual de Convivencia Digital ABS 2021 -2022

1.- Normas de Convivencia para clases virtuales.

Objetivo:

Con el propósito de realizar las clases virtuales y/o híbridas a través de un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia, la empatía, basadas en el estudiante como un futuro ciudadano para el mundo es que es necesario establecer normas de sana convivencia, bienestar emocional y autocuidado.

Horarios:

Ciclo	Nivel	Horario Inicio	Horario término
Infant	Todos	08:00 am.	12.30 hrs. (Se abre la puerta para retiro)
Junior	1° y 2°	08:00 am.	13:00
Junior	3° y 4°	08:00 am	13:10
Middle	5° y 6°	08:00 am	13:20
Middle	7° y 8°	08:00 am	13:30
Senior	I y II	08:00 am	13:20
Senior	III Y IV	08:00 am	13:30

Grupos :

Considerando la modalidad híbrida, además teniendo en cuenta la presencialidad y el aforo necesario para funcionar es que en los niveles de Junior, Middle y Senior,



cada curso fue dividido en dos Grupos, cada uno de los cuales asiste, en la jornada de la mañana, a clases presenciales y virtuales según se indica en la siguiente tabla, siendo la jornada de la tarde en modalidad virtual:

Grupo	Clases Presenciales	Clases Virtuales
1	Lunes y Miércoles	Martes, Jueves y Viernes
2	Martes y Jueves	Lunes, Miércoles y Viernes

* Se realizarán rotaciones de grupos, que serán avisados vía comunicado institucional oficial.

2.- Normas Generales:

1. El ingreso a la sala virtual debe ser mediante el link compartido por los docentes en la plataforma Classroom, por medio de correo institucional, que cada estudiante maneja. El link de invitación a una clase virtual es intransferible y no puede ser compartido con ninguna otra persona.
2. El estudiante debe ingresar a la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla. No se aceptarán apodos, diminutivos, etc.
3. En los primeros 5 minutos de clases , el o la docente registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se determinará que el estudiante ingresó atrasado o está inasistente de esta forma se evitan interrupciones de la misma. Se sugiere que la cámara del dispositivo utilizado se encuentre encendida para así evidenciar la presencia del estudiante en la clase.
4. Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor (en chat de la clase). Si el motivo es por falla en la conexión, cuando vuelva a contar con conexión se debe enviar correo institucional explicando la situación a el o la docente.
5. El profesor informará con anticipación del material, guía, contenido de aprendizaje que se trabajará en la siguiente clase.



6. El estudiante debe conectarse a las clases virtuales señaladas en su horario semanal. Debe haber una cautelar que corresponda al día y la hora fijada de antemano para la modalidad híbrida.
7. El estudiante se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.
8. El profesor se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.
9. El profesor dará a conocer las normativas vigentes para una clase virtual.
10. El profesor dará inicio a la clase con los estudiantes que se encuentren presentes, no corresponderá ser suspendida por baja asistencia.
12. El o la docente grabará la clase virtual con el objetivo de utilizarla para fines netamente pedagógicos (Revisar protocolo de usos de cámaras web en el contexto educativo)
- 13.- Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar ABS 2021 - 2022 estará rigiendo como documento principal en lo reglamentario a las normas de convivencia escolar.

3.- Normas de Comportamiento durante la clase virtual

- 1.- Se debe respetar la puntualidad para que la clase tenga un desarrollo nutritivo y óptimo.
- 2.- Se debe participar de todas las clases virtuales programadas, de no poder asistir se debe justificar por medio de correo institucional por parte del apoderado al Head teacher del estudiante con copia al inspector de ciclo.
- 3.- Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara.
- 4.- Si el estudiante llega atrasado/a, debe ingresar en silencio e informar al profesor a través del chat de la clase. El estudiante debe poner el micrófono del celular,



Tablet, computador en silencio. Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos en silencio.

5.- Levantar la mano o utilizar el chat para realizar consultas cuando el profesor lo autorice. El trato debe ser de respeto y amabilidad, no olvidar solicitar “por favor” y dar las “gracias”.

4.- Responsabilidades y deberes de la comunidad educativa

Responsabilidades Estudiantes.

1.- Ingresar a la plataforma dispuesta por el establecimiento (Classroom u otras) en forma diaria para realizar las actividades entregadas por los docentes. Los más pequeños (Infant y Junior School) ingresarán bajo la supervisión de sus padres y/o cuidadores responsables.

2.- El estudiante debe mantener la cámara encendida durante todo el desarrollo de la clase virtual. Dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de guías o tareas (de acuerdo con la rutina familiar).

3.- Participar de todas las clases virtuales programadas y registradas en el horario semanal.

4.- Se debe cumplir con los plazos de entrega de material de trabajo como tareas, quiz, informes, etc. En el caso de necesitar ayuda para conectarse a la clase, el encargado de ingresar a la plataforma es el apoderado o adulto responsable.

5.- Respetar los tiempos de consulta al momento de comunicarse con el profesor.

6.-Respetar el espacio de debates académicos guiados por el profesor y/o desarrollo de competencias específicas.

7.-Atender a lo solicitado por el profesor para la clase cumpliendo con materiales y consultas solicitadas.



Deberes de los Estudiantes

- 1.- Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
- 2.- Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
- 3.- Establezcan contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el colegio.
- 4.- Utilice el chat para realizar consultas.

Responsabilidades y Deberes de los Padres y/o Apoderados

- 1.- En el caso de los más pequeños (Infant y Junior School), los padres o adultos responsables deben participar, en lo posible acompañando a sus hijos(as) activamente en las tareas y/o actividades entregadas por el o la docente, para ser realizadas posterior a las clases virtuales.
- 2.- La responsabilidad del apoderado es acompañar en el caso de los estudiantes más pequeños en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, sólo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo. El Profesor es el responsable del desarrollo de la clase.
- 3.- Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- 4.- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones(sin TV, celular apagado si está ocupando un PC, libre de ruidos externos), para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- 5.- Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros(as) de manera segura y responsable.



6.- Cuidar contraseñas, información personal, es decir ser responsable con la huella digital (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).

7.- Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo/a o le parezcan desagradables.

8.- Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.

9.- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.

5.- Faltas al Reglamento de Convivencia Escolar ABS 2021 - 2022

FALTAS LEVES

- Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin aviso.
- Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase, por ejemplo pijama.
- Desobedecer las instrucciones entregadas por el o la docente que está guiando la clase.
- Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.
- Mantener la cámara apagada durante una clase.

FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes (gestos groseros, muecas, decir o escribir groserías o palabras que menoscaben a otra persona o utilizar lenguaje inadecuado al contexto de una clase virtual, se incluye el rayado de pantalla) a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar al apoderado.



- Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Transferir el link de invitación de la clase a otro/a estudiante del Establecimiento o persona ajena al establecimiento.
- Expresarse de manera irrespetuosa con el o la docente o un integrante de la comunidad educativa que participa de una clase virtual.
- Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, captura de pantalla, edición de fotos o videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar comunicaciones ABS oficiales.
- Ingresar a los emails institucionales de algún miembro de la comunidad educativa sin su autorización cualquiera sea el fin.

Toda falta a la normativa de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar ABS 2021 - 2022, incluyendo el presente anexo, que se considere reiterada (3 o más) aumenta su gravedad pasando a la siguiente clasificación.

Las sanciones que se aplicarán a las faltas de Convivencia señaladas en el presente documento serán en base a lo expuesto en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar ABS 2021 -2022.



Anexo 2: Informe de situación de maltrato escolar o sospecha de bullying.

Informe de Situación de Maltrato y/o sospecha de bullying

Nombre Denunciante: _____

Se guardará resguardo de su identidad en todo momento, si así lo requiriese.

Nombre posible(s) víctima(s):

Se guardará resguardo de las identidades en todo momento, si así se requiriese.

Ciclo: _____

Curso: _____

Describa la situación que presenta como denuncia, antecedente, sugerencia, reclamo. Utilice términos que sean objetivos evitando realizar juicios de valor personales.

Entrega documento a : _____

(Señalar Nombre y Cargo)

Recibí Conforme

Si

No

Nombre y Firma de quien recepciona: _____

Fecha: _____



Anexo 3: Declaración de Consentimiento

CONSENTIMIENTO Se solicita marcar con X la alternativa elegida:		
NOMBRE DE ALUMNO(A):		
CURSO:		
NOMBRE(S) DE APODERADO(S):		
COMO APODERADOS AUTORIZAMOS:		
Grabar clases On line	SÍ	NO
Mantener cámaras encendidas en clases	SÍ	NO
Participar en videos cápsulas con uso educativo	SÍ	NO
Publicación de videos o cápsulas en Página Web	SÍ	NO

Firma Apoderado(s)



Anexo 4: Declaración de Consentimiento Infant School

(Control de Esfínteres)

CONSENTIMIENTO Se solicita marcar con X la alternativa elegida:		
NOMBRE DE ALUMNO(A):		
CURSO:		
NOMBRE(S) DE APODERADO(S):		
COMO APODERADOS AUTORIZAMOS:		
Cambio de Ropa (Asistente de Aula)	SÍ	NO
Aseo (Asistente de Aula)	SÍ	NO

Firma Apoderado(s)